FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20246150013881
Oficio No. DETR-30530
25/11/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector de Gestión Contractual.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Av. Calle 24 No 51-40 piso 10
Ciudad.

ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO No. 20246150013751 DEL 21/11/2024 INFORMES DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - PROCESO FGN-NC-IPSE-0048-2024.

Respetado Dr. Manrique,

De manera atenta y con el fin de dar continuidad al proceso **FGN-NC-IPSE-0048-2024**, el cual tiene por objeto "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL***", con base en los documentos allegados por los proponentes durante el término de subsanación de requisititos habilitantes, adjunto se remiten los correspondientes alcances a los informes de resultados de verificación de requisitos técnicos habilitantes de las ofertas presentadas para el proceso.

Estaremos atentos a cualquier inquietud de su parte.

Cordialmente,

JHOAN ESTIVEN MATALLANA TORRES
Jefe Departamento de Transportes (E)

Anexo (s): Ciento ocho (108) Folios.
Proyectó: Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional Departamento de Transportes.

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la fiscalía general de la Nación-nivel Central.
Presupuesto oficial	

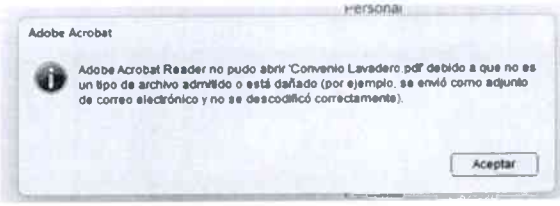
No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL JAKOTEC– GRUPO V		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	500 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 19 a folios 61-62. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 2.050,32 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL- POLICIA MAGDALENA MEDIO VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.050,32 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICA NACIONAL EN EL DEMAM, SETRA Y PROGRAMAS DE VICTIMAS Y

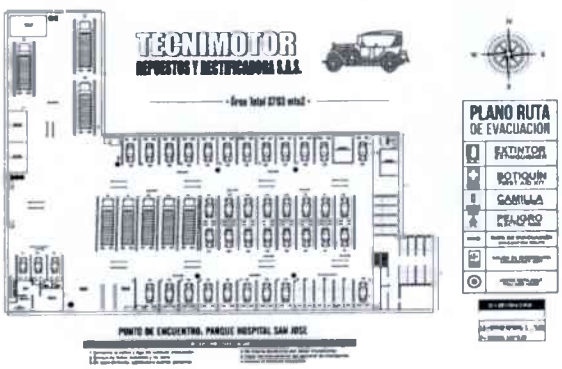
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: POLICIA NACIONAL – POLICA METROPOLITANA MAGDALENA MEDIO • NUMERO DE CONTRATO: 70-7-10005-14 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN-DEMAM N° 70-7-10005-14 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y JAKO IMPORTACIONES S.A.S. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL ROLLPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO Y PROGRAMA DE PROTECCION DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ".
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	N/A	El oferente anexa certificación del cumplimiento del personal solicitado:

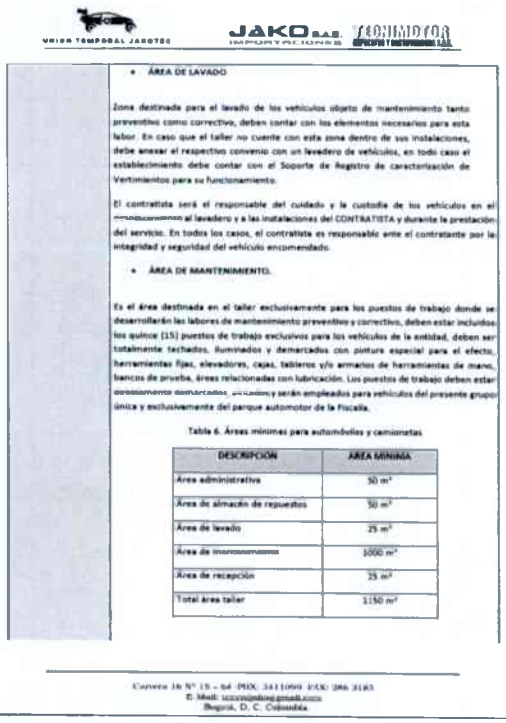
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				UNION TEMPORAL JAKOTEC — JAKO S.A.S. — TECNIMOTOR **EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE** **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **CERTIFICA** **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, identificado con C.C. No. 79.634.707 de Bogotá D.C., en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **UNION TEMPORAL JAKOTEC** bajo Nit: N/A certifica bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Subasta Electrónica No. FGN-NC-IPSE-0048-2024 cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHICULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION- NIVEL CENTRAL"** **PERSONAL** Garantizamos que contamos con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario para el grupo al cual nos presentamos anexaremos las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación **GRUPO** — **SELECCIONE CON UNA X** GRUPO I. TOYOTA — GRUPO II. CHEVROLET — GRUPO III. MULTIMARCA VEHÍCULOS — X GRUPO IV. MOTOS SUZUKI — GRUPO V. MULTIMARCA MOTOS — X La presente se expide a los diecinueve (19) dias del mes de noviembre (11) de 2024 Cordialmente, JUAN CARLOS de los Rios **UNION TEMPORAL JAKOTEC** Nit: N/A Nombre: **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL** Documento de Identidad: **79.634.707 De Bogotá D.C.** Correo electrónico: licitacionestecnimotor@gmail.com Carrera 16 Nº 15 – 64 PBX: 3411099 FAX: 286 3183 E-Mail: utecnimotor@gmail.com Bogotá, D. C. Colombia
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	No cumple	N/A	El oferente anexa el convenio de lavadero, pero no se puede abrir por qué el archivo se encuentra dañado  Posterior a las subsanaciones del oferente, se evidencia que al intentar acceder al documento el día 25/11/2024 se visualiza el siguiente error por lo cual no es posible consultarlo

				 Por lo anterior, se solicita se allegue en el término establecido en el pliego de condiciones, el registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA, el cual el convenio se encuentra vigente hasta el 31/12/2024. PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 360 CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Convenio de prestación de servicios entre el señor **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 79.634.707, obrando como Representante Legal de la compañía **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S .**, identificada con **NIT 800.067.113-1** ubicada en la **CARRERA 16 N° 16-64** en Bogotá y el señor **OSCAR LEONEL ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.755.512 de Bogota, obrando como Representante Legal de la compañía **PROCESOIL LTDA.**, identificada con **NIT 900.234.816-8**, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 en Cota - Cundinamarca, la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que **PROCESOIL LTDA**, presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado con hidrocarburos) generados en las instalaciones de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S .**, cada vez que este lo requiere, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 02 de noviembre de 2024. Oscar Leonel Aldana PROCESOIL LTDA NIT 900.234.816-8 Juan Carlos De Los rios Gómez TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA NIT: 800.067.113-1 *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7820 - Cel.: 314 384 9382 Email: ...@procesoil.com - www.procesoil.com.co

	contrato de prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos	Cumple	65 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Descont **Descont** urbaser — **Contrato de Prestación de Servicios** — Código: R-CO-09 — Fecha: Agosto 2024 — Página: 1 de 4 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 52801** CONTRATANTE: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS CONTRATISTA: DESCONT S.A.S. E.S.P. DURACIÓN DEL CONTRATO: 21 meses FECHA DE INICIO: 2024-01-02 FECHA DE FINALIZACIÓN: 2025-10-01 **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79634707 expedida en BOGOTA D.C.** actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad, **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS**, identificada con NIT **800057113** domiciliada en CR 16 7A 06, BOGOTA D.C todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y, **OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO**, mayor de edad, domiciliada en Floridablanca, identificada con la Cédula de Ciudadanía numero **31.415.977** expedida en Cartago, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad- **DESCONT S.A.S E.S.P.**, con [illegible] amparada bajo Resolución No. 426 de 1999 y No. 134 de 2005 expedida por la autoridad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, y NIT. 804.002.433-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto LAS PARTES acordamos celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES**. Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO. — El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES** (Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. – El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CARRERA 16 # 15-64 barrio ESTANZUELA, Municipio BOGOTA D.C. Departamento SANTA FÉ DE BOGOTÁ. **PARÁGRAFO:** El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante otrosí suscrito entre las partes el cual formará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE**: 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas nacionales, ante la inobservancia de esta obligación el **CONTRATISTA** podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver al **CONTRATISTA** debidamente firmado. 3- Autorizar y permitir al **CONTRATISTA** para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarias. 4- EL **CONTRATANTE**, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad, como también por la omisión o desacato en relación con el embalaje que generen riesgo biológico y ambiental. 5.- EL **CONTRATANTE** se hace responsable de los daños y perjuicios de tipo biológico y ambiental ocasionados a terceros; igualmente de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente en el evento que se haga entrega al **CONTRATISTA** de diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por el **CONTRATISTA** o residuos químicos mal embalados. 6- EL **CONTRATANTE** se compromete a entregar oportunamente en el lugar previamente estipulado y con la frecuencia pactada, los residuos peligrosos y/o especiales. 7- Notificar a EL **CONTRATISTA** con una antelación de tres (3) días, cuando no existan residuos a entregar, con el fin de realizar la programación pertinente. 8- Dar aviso a EL **CONTRATISTA**
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	N/A	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo. 
	NOTA2: **En caso de presentarse propuestas en**	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con lo especificado con las áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 17.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica			
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente aporta la copia del contrato de arrendamiento:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS
ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS

Entre los suscritos a saber MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS, mayor de edad, vecino de BOGOTA D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.418.975 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS con Nit. 800.057.113-1 sociedad domiciliaria en BOGOTA, representada por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.632.707, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento que se rige por la legislación comercial Colombiana y además por las siguientes clausulas:

PRIMERA. – Objeto del Contrato: El arrendador, entrega a título de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y este lo recibe a igual a título, un inmueble situado en la ciudad de BOGOTA D.C. con la nomenclatura CARRERA 16 BIS No 15 – 64, con un área construida de 2 694,00 mts², y registrado bajo nomenclatura inmobiliaria No. 50C – 433814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SEGUNDO. – Linderos y características internas y externas: UN SOLAR JUNTO CON SUS EDIFICACIONES QUE EN EL SE LEVANTAN DENOMINADO GARAJE FLANDES LTDA: POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 16, POR EL NORTE, CON SOLARES DE LAS CASAS DE JORGE LLERAS Y EUSTACIO VERA VIRGINIA C. DE NIETO MONJAS DEL SANTA INES Y AURELIO MANRIQUE POR EL ORIENTE: CON SOLARES DE LA CASA DE ANTONIO JOSE CODONIEL DAMAZO ZAPATO Y DANIEL JUNQUITO POR EL SUR: CON SOLARES DE LAS CASAS DE TIBURCIO GONZALES, VIRGINIA C. DE NIETO Y JOSE MARIA DE FRANCISCO.

TERCERA. – Destinación: El arrendatario Se compromete a utilizar el inmueble materia de este contrato como BODEGA DE ALMACENAMIENTO, PATIO DE SERVICIO, o para desarrollar CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA propia de su objeto social

CUARTA. – Duración: El periodo de duración del presente contrato es de UN (1) AÑO. No obstante éste se prorrogará INDEFINIDAMENTE si ninguna de las partes expresa su decisión de darlo por terminado con un mes de antelación al vencimiento de cada periodo.

QUINTA. – Contraprestación y Forma de Pago: La contraprestación mensual que pagará **EL ARRENDATARIO** se causará a partir del día en que inicia este contrato, por ende, el canon de arrendamiento se pagará mes adelantado. El valor del canon es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6 000 000). Los pagos del canon de arrendamiento se harán en BOGOTA los 5 primeros días de cada mes.

SEPTIMA. – Incremento del Precio: Vencido el primer año de vigencia de este contrato, el canon se incrementara cada doce (12) mensualidades, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, en el porcentaje de CINCO PORCIENTO (5%).

OCTAVA. – Servicios Públicos: El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, teléfonos serán a cargo del

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS
ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS

DECIMA SEGUNDA. – Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas para el contrato de arrendamiento del local comercial en el Código de Comercio y especialmente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; 3) Por vencimiento del término. Si **EL ARRENDATARIO** desocupase el inmueble antes del vencimiento del término principal o de las prórrogas del presente contrato, se dará aplicación al artículo 2003 del código civil.

DECIMA TERCERA. – Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes desearen a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:
EL ARRENDATARIO en el mismo inmueble objeto de este contrato
EL ARRENDADOR en la CARRERA 53 No 174 – 20 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. teléfono 678-9463

DECIMA CUARTA. – Abandono del Inmueble: Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más, siempre y cuando éste por igual termino en mora con el pago del canon de arrendamiento.

DECIMA QUINTA. – Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prorrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEXTA. – Cláusula Penal: El incumplimiento del presente contrato hara deudor contratante incumplida, de una pena pecuniaria equivalente a tres (3) cánones de arriendo, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

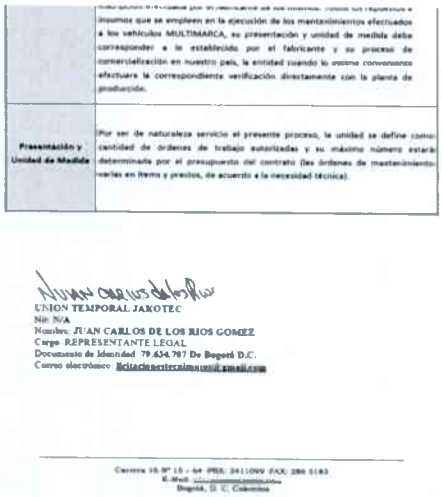
Se firma en la ciudad de BOGOTA D.C., al PRIMER (1) día del mes de ENERO del año 2016

EL ARRENDADOR

MIGUEL MILLAN CAMPOS
C.C. 19.418.975 DE BOGOTÁ

EL ARRENDATARIO

TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ
C.C. 79.634.707 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	44 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 44.  UNION TEMPORAL JAKOTEC Nit: N/A Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de identidad: 79.634.707 De Bogotá D.C. Correo electrónico: licitacionestecnimaco@gmail.com
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	44 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 32-37.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 37 al 44.

EVALUACION CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	x

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.**
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 5: INGENIERÍA CHEDOFORD S.A.S - GRUPO V		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIO 23 (RUP)	**Número del contrato según el RUP:** 2 a folio 23 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. 78 18 15 00 : CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 127,67 *** EXPERIENCIA No.2 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA CHEDOFORD SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE :MOTO STORE GP VALOR CONTRATADO EN SMMLV :127,67 **OBJETO DEL CONTRATO**: Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particular,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				empresas públicas y privadas durante el año 2023 que solicitan dicho servicio. ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: Moto Store GP S.A.S CONTRATISTA: CARCO S.A. NÚMERO DE CONTRATO: Sin Número 2023 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación del 10 de febrero de 2024, suscrita por el Gerente Moto Store GP S.A.S.
			Folios 1 (CERTIFICACIÓN)	 Bogotá D.C 10 de febrero de 2024 **Certificación de experiencia** El suscrito Herbert Giovanny Pardo Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía 80.063.797 En representación de la empresa Moto Store GP identificada con el nit. 901.143.693-8 **CERTIFICO** que la firma Ingeniería Chesterford SAS con Nit. 901.214.718-7, cuyo representante legal es Jose Enrique Cruz Cogue identificado con cedula de ciudadanía 17.338.596 de Villavicencio, en calidad de contratista presto sus servicios en calidad de ALIADO COMERCIAL O PROVEEDOR, durante la vigencia 2023 según lo relacionado a continuación Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares, empresas públicas y privadas durante el año 2023 que solicitan dicho servicio Inicio: 16 de enero de 2023 Finalización: 30 de noviembre de 2023 Valor total: $48.100.000 son: cuarenta y ocho millones cien mil pesos mcte Concepto servicio: Excelente Datos de contacto para ampliar información adicional CORDIAL SALUDO Moto Store GP S.A.S DIRECCION: CARRERA 38 # 34 - 33 TEL: 3125657939 CORREO:
			FOLIO 30 (RUP)	**Número del contrato según el RUP:** 3 a folio 30 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				78 18 15 00 : CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 105,77 *** EXPERIENCIA No.3 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA CHEDOFORD SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE :MOTOS MANFREED VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,77 **OBJETO DEL CONTRATO** Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares empresas públicas y privadas durante el año 2023 que solicitan dicho servicio. ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: MOTOS MANFREED NÚMERO DE CONTRATO: Sin número de contrato - 2023
			FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación del 1 de abril de 2024, suscrita por MOTOS MANFREED 

			FOLIO 61 (RUP) Folios 1 (CERTIFICACIÓN)	**NÚMERO DEL CONTRATO SEGÚN EL RUP:** 7 FOLIO 61 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. 78 18 15 00 : CUANTIA DEL CONTRATO EXPRESADO EN PESOS: 476,92 *** EXPERIENCIA No.7 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA CHEDOFORD SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE :MOTO FULL SERVICE VALOR CONTRATADO EN SMMLV :476,92 **OBJETO DEL CONTRATO** Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares y de orden estatal durante el año 2023. **ENTIDAD O EMPRESA**: **CONTRATATANTE:** MOTO FULLS SERVICE **CONTRATISTA**:INGENIERIA CHEDOFORD **NÚMERO DE CONTRATO**: 007 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**:: Aportan certificación del 15 de julio de 2024, suscrita por MOTO FULLS SERVICE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

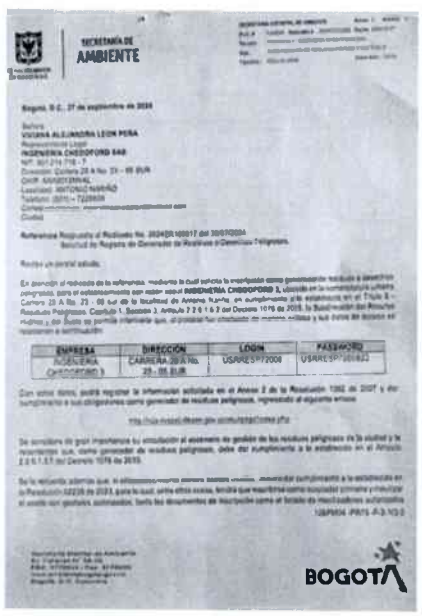
				BOGOTA 18 DE JULIO DE 2024 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA El suscrito **Mateo Rodriguez Rios** identificado con cedula de ciudadania No 1.013.624.167 en representación legal de la empresa MOTO PULL SERVICE identificada con el NIt: 900.350.028-1 CERTIFICO que la firma INGENIERÍA CHEDOFORD con NIt: 901.214.718-7 y cuyo representante legal es Viviana Alejandra León Peña identificada con cedula de ciudadania 1.023.930.829 de Bogotá en calidad de contratista presto sus servicios en calidad de ALIADO COMERCIAL O PROVEEDOR, durante la vigencia de Mayo de 2023 hasta Mayo de 2024. OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el respectivo suministro de repuestos, baterias y demás accesorios. Para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares y de orden estatal durante el año 2023 INICIO: 10 de Mayo de 2023 FINALIZACION: 30 de Mayo de 2024 VALOR INICIAL: 620.000.000 Son: seiscientos veinte millones de pesos IVA incluido CONCEPTO DE SERVICIO: Excelente Datos de [redacted] adicional. Tel: 702 7852 310 295 2580 [redacted]350028-1 [redacted]23 - 05 SUR Dirección: carrera 29ª # 23-05 sur – Teléfono: 7027852-3102952580 El **PROPONENTE ACREDITA 710,37 SMLMV**, con la ejecución de tres contratos certificado, relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para motos.
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado.

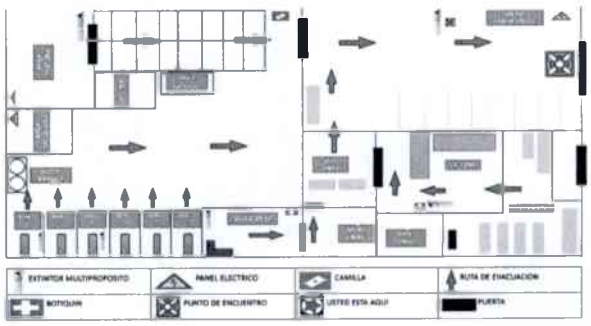
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

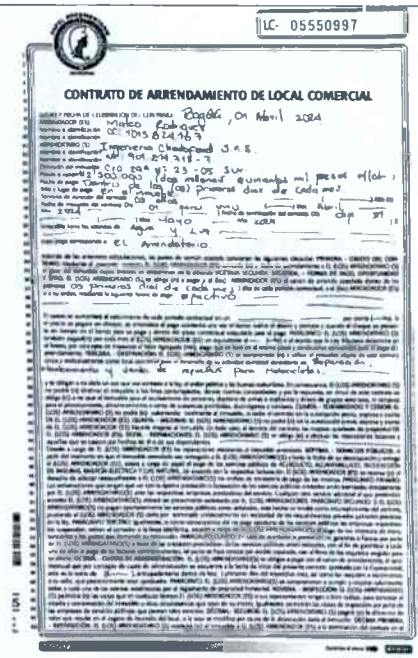
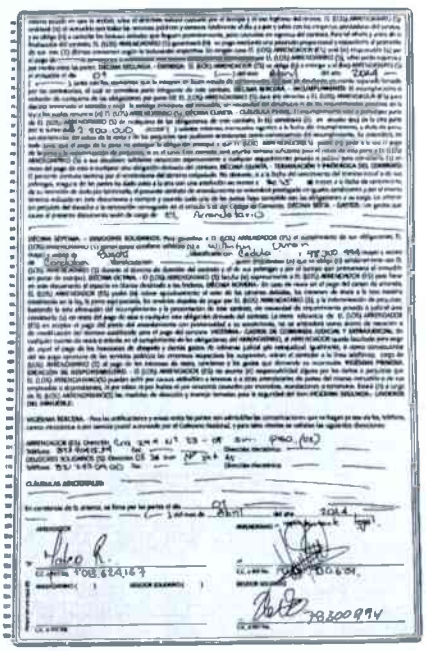
				CUMPLIMIENTO REQUISITOS TECNICOS **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** Yo **VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA** identificado (a) con cedula de ciudadanía C.C. **1.023.930.629** en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA CHEDOFORD SAS** con NIT **901.214.718-7**, manifiesto bajo gravedad de juramento que conozco y cumplo con todas las especificaciones técnicas requeridas como lo son el personal solicitado para cada cargo, perfil y experiencia indicada para la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario nos comprometemos a presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se adjudique el proceso, para la respectiva verificación. PROPONENTE: **INGENIERIA CHEDOFORD SAS** NIT: **901.214.718-7** NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: **VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA** DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C. 1.023.930.629** DIRECCIÓN: **Carrera 28ª # 67-80 – BOGOTA D.C.** TELÉFONO: **6012876462 - 3142917827** CORREO ELECTRÓNICO: **ingenieriachedofor@hotmail.com** FIRMA:
2.2	**AMBIENTAL**			
	Registro de caracterización de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio vigente. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente.	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente tiene convenio con FATELCOM **CONVENIO COMERCIAL** Por medio de la presente los abajo firmantes certificamos la realización de un convenio comercial entre **FATELCOM** con Nit: 24.148.923-7 ubicado en Bogotá, cuya representante legal es **CEHAIDA FUENTES ALVARADO**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.148.923, en adelante el contratante y la señora **VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía N°1.023.930.629 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **INGENIERIA CHEDOFORD** con nit: **901.214.718-7** ubicado en Bogotá **Servicios:** Lavadero de motos y carros **Duración del convenio:** Fecha de Inicio. 1 de noviembre de 2024 Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2027 Dado en Bogotá el 1 de noviembre de 2024. Se firma en dos originales por quienes intervienen. **VIVIANA ALEJANDRA LEON** C.C. 1 023 930 629 de Bogotá Ingeniería Chedoford **CEHAIDA FUENTES ALVARADO** C.C. 24.148 923 Fatelcom El proponente aporta concepto de uso de suelos, según oficio VUR 24-2-018775

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			FOLIO 1, 2	CURADOR URBANO 2 ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO Bogotá D.C. - Colombia 24-2-018776 CURADOR URBANO 2 ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO Bogotá D.C. - Colombia

			FOLIO 1 DE 6	 acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010. Razón social: Interoom NIT: 24146823 Número de consecutivos asignados: 1 Nombre usuario: FATELCOM Representante legal: Cordelia Fuentes Responsable del diligenciamiento: Cordelia Cruz Fuentes Municipio: Bogotá Dirección: Cl 30 S 70D 40 Fecha y hora de inicio: 1/30/23 4:01 PM Fecha y hora de corte: 1/30/23 7:46 PM Radicado N. 13400-EAB-2023 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA: BOGOTÁ  SECRETARÍA DE AMBIENTE Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2024 Señora VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA Representante Legal INGENIERIA CHEDDFORD SAS NIT: 901.214.715 - 7 Dirección: Carrera 28 A No 31 - 66 BUR CHIP: AAA0231RNAL Localidad: ANTONIO NARIÑO Teléfono: (601) – 7220939 Correo: [redacted] Ciudad Referencia Requerido al Radicado No. 2024ER100017 del 20/07/2024 Solicitud de Registro de Generador de Residuos o Desechos Peligrosos. Reciba un cordial saludo, En atención al radicado de la referencia, mediante la cual solicita la inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos, para el establecimiento con razón social INGENIERIA CHEDDFORD 3, ubicado en la nomenclatura urbana Carrera 28 A No. 31 - 66 bod 4B de la localidad de Antonio Nariño, en cumplimiento a lo establecido en el Título 6 – Residuos Peligrosos, Capítulo 1, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo se permite informarle que, el proceso fue efectuado de manera exitosa y sus datos de acceso se relacionan a continuación: EMPRESA: INGENIERIA CHEDDFORD 3 – DIRECCIÓN: CARRERA 28 A No. 31 - 66 BUR – LOGIN: USARES[illegible]2008 – PASSWORD: USARES[illegible]822 Con estos datos, podrá registrar la información solicitada en el Anexo 2 de la Resolución 1362 de 2007 y dar cumplimiento a sus obligaciones como generador de residuos peligrosos, ingresando al siguiente enlace: http://sia.ambientebogota.gov.co/solicitudes.php De acuerdo a la importancia su vinculación al esquema de gestión de los residuos peligrosos en la ciudad y la responsabilidad que, como generador de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015. De la misma forma informo que, el establecimiento [redacted] deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0228 de 2013, para lo cual, entre otros temas, tendrá que inscribirse como suscriptor primario y movilizar el aceite con gestores autorizados. Dentro los documentos de inscripción como el listado de gestores autorizados BOGOTÁ
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al	NO CUMPLE		El proponente NO APORTA certificado ni convenio por el gestor de aceites usados de origen automotriz El proponente en el término de subsanación, allega certificación suscrita por EURIPETROL COLOMBIA SAS de fecha 22 de octubre de 2024, sin embargo la misma no

	término de ejecución del contrato.			contiene la fecha de la vigencia. En consecuencia NO CUMPLE.
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE		El proponente NO APORTA certificado ni convenio por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías El proponente en el término de subsanación, allega Resolución 04973 de la Secretaria de Ambiente, al respecto se precisa que el requisito solicitado es la "Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato" y no la resolución allegada. En consecuencia NO CUMPLE.
	NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	FOLIO 1	El proponente anexa el plano de la infraestructura, señalizando los puestos y áreas de trabajo. 
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del	CUMPLE		El proponente en el término de subsanación allega copia de contrato de arrendamiento las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato. En consecuencia CUMPLE con el requisito habilitante.

	cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.			 LC- 05550997 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL 
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			APORTA / NO APORTA
3.1	Generalidades	CUMPLE	A FOLIOS 1 al 7	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.

3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	FOLIOS 8 a la 11	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	FOLIOS 11 a 15	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	X

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	FGN-NC-IPSE-0048-2024
Objeto del Proceso	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.
Presupuesto oficial	

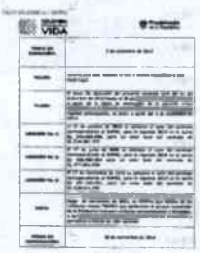
No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE # 1: CARCO S.A – GRUPO I		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE		**Número del contrato según el RUP:** 12 a folio 9 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. ========== \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| ==========

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			FOLIO 9. (RUP)	CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.926,73 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARCO S A NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.926,73 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| **OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se obliga a prestar a la entidad, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos marca Toyota que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. CONTRATISTA: CARCO S.A. NÚMERO DE CONTRATO: 205-14
			Folios 1 a 3 de 7 (CERTIFICACIÓN)	**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación No. CERT23-004214/GFPU 13081020 del 8 de noviembre de 2023, suscrita por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

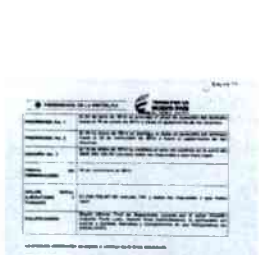
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			FOLIO 11 (RUP)	   **Número del contrato según el RUP:** 19 a folio 11 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. ========== \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| ========== CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 2.261,82 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARCO S A NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.261,82 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| **OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se obliga a prestar a la entidad, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos marca Toyota que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de

				acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. CONTRATISTA: CARCO S.A. NÚMERO DE CONTRATO: 416-20 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: Aportan certificación No. CERT23-004214/GFPU 13081020 del 8 de noviembre de 2023, suscrita por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
			Folios 3 a 5 de 7 (CERTIFICACIÓN)	
			FOLIO 23 (RUP)	**NÚMERO DEL CONTRATO SEGÚN EL RUP:** Página 12

			Folios 1 (Anexo 9)	CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. CLASIFICACION CONTRATO 78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CUANTIA DEL CONTRATO EXPRESADO EN PESOS: 1.720.768.527 CLASIFICACION CONTRATO 32506 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/04 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371666 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA LA REPÚBLICA MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. NUMERO DEL CONTRATO: 533-11 FECHA INICIO: 2011/12/21 FECHA TERMINACION: 2014/11/30 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.152.372.422,00 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.720.768.527,00 **NOTA:** En el RUP no se evidencia la cuantía del contrato expresada en SMMLV, en consecuencia, se hace la conversión en SMML para año 2011 que equivale a $535.600, obteniendo como resultado el valor de dicho contrato expresado en SMML: 3.212,78, según expresado en el anexo No. 9 experiencia requerida, página 1. **OBJETO DEL CONTRATO** El contratista, se obliga, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar a la Entidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los vehículos marca Toyota del parque automotor al servicio de la Entidad de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. **ENTIDAD O EMPRESA**: **CONTRATATANTE:** Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

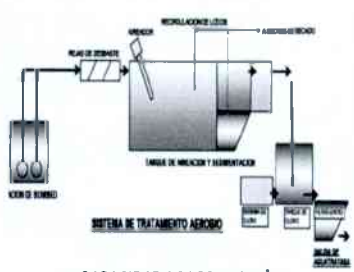
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			Folios 6 a 7 de 7 (CERTIFICACIÓN)	**CONTRATISTA**: CARCO S.A. **NÚMERO DE CONTRATO**: 533-11 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación No. CER15-00000127/JMSC 111160 del 28 de febrero de 2015, suscrita por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.   El **PROPONENTE ACREDITA 7.401,33 SMLMV**, con la ejecución de tres contratos certificado, relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para vehículos blindados y/o no blindados, maca Toyota.
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**ESPECIFICO PARA LOS GRUPOS (I- II – IV).**	CUMPLE	FOLIOS 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente aporta certificación del 25 de octubre de 2024, proferida por el representante legal de Automotores Toyota Colombia S.A.S., mediante la cual "*certifica que la Sociedad CARCO S.A., identificada con NIT 860.000.189-3, (en adelante el "CONCESIONARIO") está facultada para la venta de vehículos TOYOTA, atender su*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				garantía, brindar asistencia técnica, uso del software para atender el mantenimiento y suministro de repuestos, llevar a cabo el servicio postventa (Mantenimiento, reparación, y suministro de repuestos y productos genuinos TOYOTA) a los vehículos TOYOTA…" 
2.2	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. 
2.3	**AMBIENTAL**			
	Registro de caracterización de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio vigente.	CUMPLE		El proponente adjunta certificación en la que expresa *"…no se requiere los permisos de vertimientos…"*, poseen planta de tratamiento de aguas residuales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente.		FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN) FOLIO 1 de 16 (DISEÑO PLANTA TRATAMIENTO)	 El proponente aporta acta de recibo de entrega de la planta de tratamiento de agua de lavado automotriz de fecha 4 de octubre de 2018,  DISEÑO TECNICO ECONOMICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAVADO DE VEHICULOS PARA RECIRCULACIÓN  SISTEMA DE TRATAMIENTO AEROBIO CAPACIDAD 0,3 LPS - 1,2 m³/h

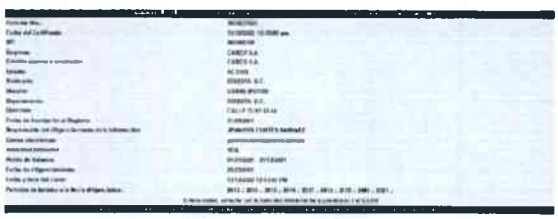
			FOLIO 1 (CERTIFICADO)	El proponente aporta Certificado No. CERTD 161331 del 29 de noviembre de 2021, expedida por ECOLCIN S.A.S, mediante el la cual gestionó los residuos de agua contaminada con trazas de hidrocarburo y derivados – Borras, tipo de tratamiento físico químico. 
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente adjunta certificación No. CERT241789, que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, emitida por ECOLCIN S,A.S Empresa Colombia de Combustibles Industriales, de fecha 14 de noviembre de 2024, relacionada con la recolección de aceites lubricantes usados el 1 de noviembre de 2024.

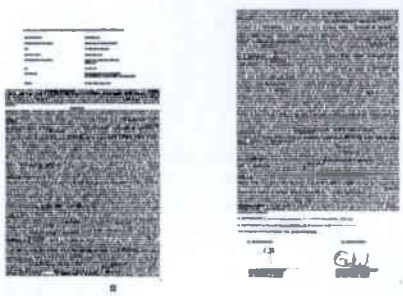
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

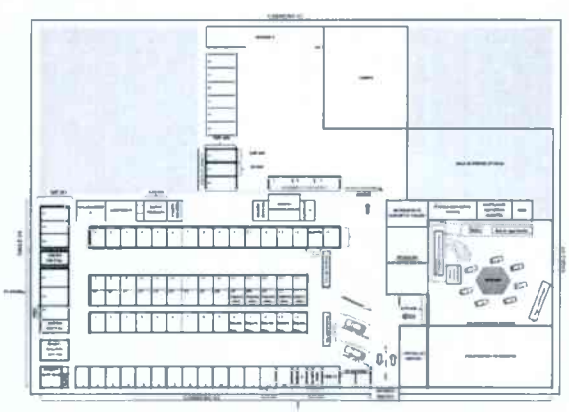
			FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	 Adicionalmente, el proponente aporta certificación de CONVENIO COMERCIAL con ECOLCIN S.A.S., expedida el 14 de noviembre de 2024, mediante la cual hace costar que CARCO S.A., se encuentra vinculado como cliente, para la recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos como sólidos contaminados, aguas contaminadas, entre otros, residuos especiales como llantas, baterías, RAEES, entre otros y compra de aceite lubricante usado. 

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

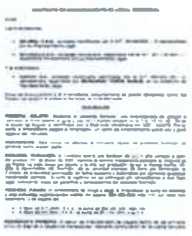
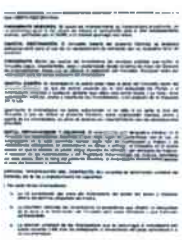
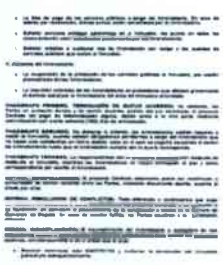
			FOLIO 1, 2 (CONTRATO)	El proponente aporta contrato marco de gestión integral de residuos peligrosos y especiales con el contratista ECOLCIN S.A.S, de fecha 1 de abril de 2024, según "*CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: Este contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente contrato.*"  
			FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente, dentro del término de subsanación, allega la certificación de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por ECOLCIN S.A.S., en la que informa que el contrato marco de gestión integral de residuos peligrosos y especiales, se renueva automáticamente por el mismo año, con el proponente. En consecuencia, cumple con el requisito exigido, el documento allegado, hacen parte integral del presente informe. 

	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN) FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente aporta certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligros y del reporte de información anual.  El proponente aporta certificación de CONVENIO COMERCIAL con ECOLCIN S.A.S., expedida el 14 de noviembre de 2024, mediante la cual hace costar que CARCO S.A., se encuentra vinculado como cliente, para la recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos como sólidos contaminados, aguas contaminadas, entre otros, residuos especiales como llantas, baterías, RAEES, entre otros y compra de aceite lubricante usado.  El proponente aporta contrato marco de gestión integral de residuos peligrosos y especiales con el contratista ECOLCIN S.A.S, de fecha 1 de abril de 2024, según "*CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: Este contrato*

			FOLIO 1, 2 (CONTRATO)	*tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente contrato."* 
			FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente, dentro del término de subsanación, allega la certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información, de fecha de diligenciamiento del 17 de julio de 2024, en la que informa estado activo, autoridad ambiental SDA, fecha de inscripción realizada 11/05/2011, los periodos de balance a la fecha a diligenciado del 213 al 2023, el documento allegado, hacen parte integral del presente informe. 
			FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente, dentro del término de subsanación, allega la certificación de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por ECOLCIN S.A.S., en la que informa que el contrato marco de gestión integral de residuos peligrosos y especiales, se renueva automáticamente por el mismo año, con el

				proponente. En consecuencia, cumple con el requisito exigido, el documento allegado, hacen parte integral del presente informe.  ECOLCIN S.A.S. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2024 A quien corresponda. CERTIFICACION Que CARCO S.A., identificada con NIT 860000286-8 suscribieron el Contrato marco de gestión integral de residuos peligrosos y especiales con ECOLCIN S.A.S. identificada con NIT 900128917-4 desde el año 2012, con vigencia anual. Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento por parte de CARCO S.A., se entiende que el contrato se renueva por el mismo periodo año tras año. Es decir, que una vez se cumpla la fecha de 1 abril 2025, este será renovado como ha sucedido desde el año 2012. Sin otro particular, Karen Martigua Consultora Comercial ECOLCIN S.A.S Cel. 3174019968 Tel. 3509090 - 2447924 Bogotá - Colombia www.ecolcin.com
	NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	FOLIO 1	El proponente anexa el plano de la infraestructura, señalizando los puestos y áreas de trabajo. 
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30	CUMPLE		El oferente aporta certificados de tradición y libertad de sus instalaciones y también aporta contrato de arrendamiento para uso de espacios de sus actividades y servicios. NOTA: En el contrato de arrendamiento registra la dirección del inmueble en la carrera 13 No. 43-64, diferente a la del

	días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.		FOLIOS 1,2,3,4,5	certificado de tradición y libertad No. 50C-586679 (AC 13 43 64)     

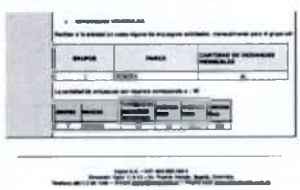
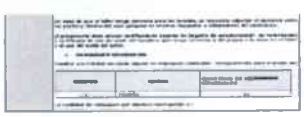
			FOLIOS 1,2, 3	  
			FOLIOS 1,2,3,4, 5	    

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente, dentro del término de subsanación, allega la certificación suscrita por el Gerente General de CARCO S.A., en la que informa "*por error de trascripción en el contrato de arrendamiento del local comercial entre AKUMAL S.A.S, BITURBO S.A.S y CARCO S.A, el predio aparece como "Kra 13 # 43-64", debiendo hacer referencia a Calle 13 # 43 64. Esto se puede verificar en el certificado de tradición según matricula inmobiliaria # 50C-586679*".En consecuencia, cumple con el requisito exigido, los documentos allegados, hacen parte integral del presente informe.  CERTIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Yo BERNARDO TOBON DUQUE identificado con c.c. 79.275.669 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de CARCO S.A. Nit 860.006.189-3, me permito certificar que, por error de trascripción en el contrato de arrendamiento del local comercial entre AKUMAL S.A.S, BITURBO S.A.S y CARCO S.A, el predio aparece como "Kra 13 # 43-64", debiendo hacer referencia a Calle 13 # 43 64. Esto se puede verificar en el certificado de tradición según matricula inmobiliaria # 50C-586679. Sin otro particular BERNARDO TOBON DUQUE Gerente General
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			APORTA / NO APORTA
3.1	Generalidades	CUMPLE	A FOLIOS 1 A 8; 17 DE 17 FOLIOS (ANEXO 3, GRUPO 1)	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	FOLIOS 11 Y 12	El proponente en el Anexo 3, Grupo 1, en el punto de **ENJUAGUES VEHÍCULOS:** no registra el cuadro de la cantidad de enjuagues por vigencias para años 2024, 2025 y 2026. Así mismo falta incluir la **CAPACIDAD OPERACIONAL.** 
			FOLIOS 11 Y 12	El proponente, dentro del término de subsanación, allega el anexo 3, Grupo 1, en el que incluye cantidad de enjuagues por

				vigencias para años 2024, 2025 y 2026. Así mismo, la CAPACIDAD OPERACIONAL. Entendiéndose que lo aportado está conforme a lo manifestado en la carta de presentación de la oferta, en el sentido: "*Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo respectivo del pliego de condiciones del proceso de la referencia*", en consecuencia, cumple con el requisito exigido, el documento allegado, hacen parte integral del presente informe.  
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE		El proponente, no registra la información de **TALLER AUTORIZADO Y EJECUCIÓN en el Anexo 3 Grupo I.**   Sin embargo, oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.

			FOLIO 12	El proponente, dentro del término de subsanación, allega el anexo 3, Grupo 1, en el que incluye TALLER AUTORIZADO Y EJECUCIÓN, en consecuencia, cumple con el requisito exigido, el documento allegado, hacen parte integral del presente informe. 		
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		Cumple	X	No Cumple		

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 6: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA – GRUPO II		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	292 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 3 folios 98 – 99 – 100. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.781,17 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.781,17 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECANICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS E INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHICULOS CORRIENTES, VEHICULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION DE LA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCION

- ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP
- NUMERO DE CONTRATO: 184-2012
- VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURÍDICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

El suscrito Secretario General de la Unidad Nacional de Protección

C E R T I F I C A

Que la Unidad Nacional de Protección, celebro el contrato que se describe a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	184 de2012					
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION					
NIT DEL CONTRATANTE	900475780-1					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAKO IMPORTACIONES SAS					
NIT. O C.C. DEL CONTRATISTA	NIT 830 036 888-4					
% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	100%					
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS CORRIENTES, VEHÍCULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 8 DIAS					
FECHA DE INICIACIÓN	23 DE NOVIEMBRE 2012					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$700.000.000					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.050.000.000					
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICION	31 DE ENERO DE 2013					
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO	SI	X	NO		
	LIQUIDADO	SI	X	NO		
SANCIONES IMPUESTAS	SI			NO	X	

Carrera 63 #14- 97 www.unp.gov.co
Bogotá – Colombia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURÍDICA
GESTIÓN CONTRACTUAL
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de febrero de 2024

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
SECRETARIO GENERAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	EDUARDO ANDRES SALAZAR CARRILLO		
Revisó	ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA		
Aprobó	ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA		

Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Carrera 63 #14- 97 www.unp.gov.co
Bogotá - Colombia

GCT-FT-03/V7 Oficialización 14/03/2022 Página 2 de 2

- No. de contrato según el RUP: 7 folios 247-254.
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

| 78 | 18 | 15 | 00 |

- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1782,38

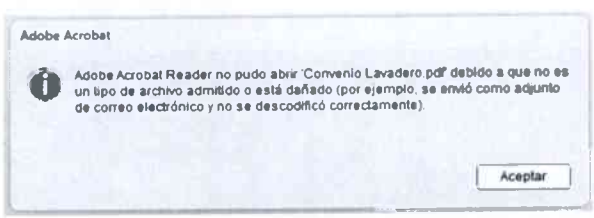
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.782,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

- OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR

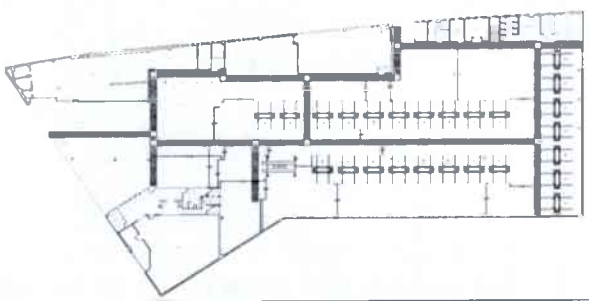
				ASIGNADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A OTRAS UNIDADES • ENTIDAD O EMPRESA: JAKO IMPORTACIONES S A S CONTRATATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES • NUMERO DE CONTRATO: 91-9-10055-22 DEL 2022 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES GRUPO DE CONTRATOS **A QUIEN PUEDA INTERESAR** El suscrito Jefe del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Manizales **CERTIFICA** Que la empresa JAKO IMPORTACIONES SAS identificada con el NIT 830 039 886-4, representada legalmente por el señor JAIME CAMARGO CIFUENTES celebró con la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de NIT 900 805 218-6 el contrato que se relaciona a continuación: Contrato No 91-9-10055-22 de fecha 30/11/2022 Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES Fecha de inicio 05/12/2022 Fecha de terminación 31/07/2023 Valor inicial $ 1.382.129.148,67 Adición No 001 $ 36.000.000,00 Reducción No 001 $ 5.626.606,00 Adición No 002 $ 568.280.280,00 Adición No 003 $ 86.784.294,34 Valor total $ 2.067.567.117,01 Valor SMMVL 2022 192,30 Valor SMMVL 2023 1.618,61 Lugar de ejecución Manizales Caldas Porcentaje ejecutado 100% Calificación del servicio Bueno De acuerdo al clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el contratista cumplió con los siguientes códigos: 	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
---	---	---	---	---					
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	—					
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	—					
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL								

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

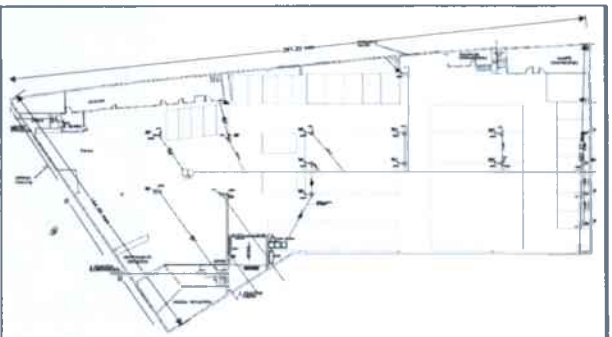
2.1	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado.  EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKONIZA CERTIFICA JAIME CAMARGO CIFUENTES, identificado con C.C. No. 1.000.293 de Boyacá, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKONIZA bajo Nit. N/A certifica bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Subasta Electrónica No. FGN-NC-IPSE-0048-2024 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHICULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL" PERSONAL Garantizamos que contamos con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato En caso de resultar adjudicatario para el grupo al cual nos presentamos anexaremos las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación GRUPO \| SELECCIONE CON UNA X GRUPO I. TOYOTA \| GRUPO II. CHEVROLET \| X GRUPO III. MULTIMARCA VEHICULOS \| GRUPO IV. MOTOS SUZUKI \| GRUPO V. MULTIMARCA MOTOS \| La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre (11) de 2024 UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA Nit. N/A Nombre: JAIME CAMARGO CIFUENTES Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: 1.000.293 De Boyacá. Correo electrónico: jakolicitaciones@gmail.com Calle 21 No. 31 – 17 – Bogotá D.C.
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	NO CUMPLE	N/A	El oferente anexa el convenio de lavadero, pero no se puede abrir por qué el archivo se encuentra dañado.  Adobe Acrobat Adobe Acrobat Reader no pudo abrir 'Convenio Lavadero.pdf' debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente). Aceptar Posterior a las subsanaciones del oferente, se evidencia que al intentar acceder al documento el día 25/11/2024 se visualiza el

				siguiente error por lo cual no es posible consultarlo:  Por lo anterior, se solicita se allegue en el término establecido en el pliego de condiciones, el registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	5 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Ecoal SAS, el cual se renueva automáticamente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

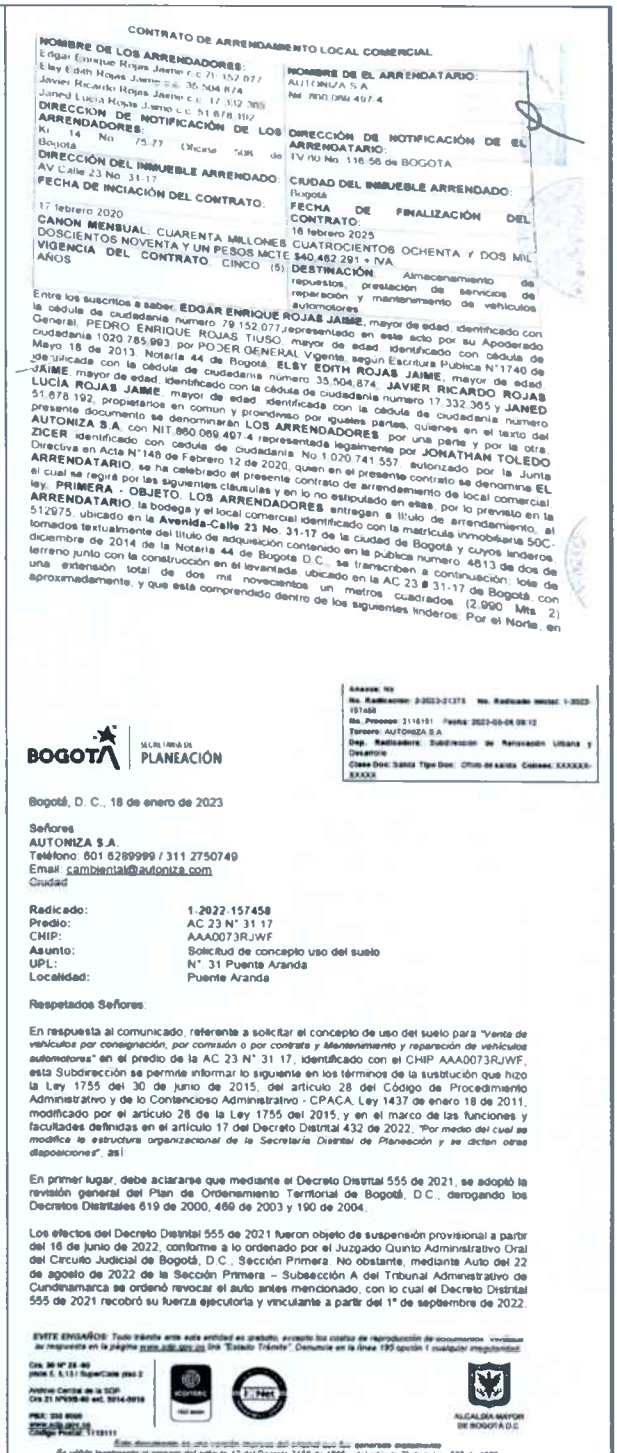
				CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TRANSPORTE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INDUSTRIALES Y/O PELIGROSOS. **CONTRATANTE** — **ATONIZA S.A.S** **CONTRATISTA** — **EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO - ECOAL SAS.** **OBJETO** — Prestación del servicio integral en transporte, disposición final de residuos industriales y/o peligrosos. **VALOR** — Indeterminado **DURACIÓN** — Un año **FECHA** — 17 DE NOVIEMBRE DE 2019 **NUMERO DEL CONTRATO** — 0143 - 19 Contrato celebrado el día 17 de noviembre de 2019, entre la **EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO - ECOAL SAS.**, sociedad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con registro mercantil Nº 02156644 del 4 de noviembre de 2011, domiciliada en Bogotá D.C. en la carrera 35 Nº 10 - 20. identificada con Nit 900475458-2, representada legalmente por **BLANCA NANCY CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.692.704 de Bogotá, debidamente facultada para el presente acto por los estatutos sociales, y quien de ahora en adelante se denominará simplemente **EL CONTRATISTA,** por una parte, y por la otra: **JUAN PABLO LINCE GOMEZ.,** vecino de Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía No 79.945.090. quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa: **AUTONIZA S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá D.C. ubicada en la calle **170 N 69 80.**; identificada con el Nit 860.069.497-4. y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y/O PELIGROSOS**, el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación: **PRIMERA. OBJETO.** – El objeto de este contrato lo constituye la prestación del servicio integral en transporte recolección, disposición final de residuos industriales y/o peligrosos. En favor de **EL CONTRATANTE. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás estipuladas en este contrato, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan a **EL CONTRATISTA** se compromete a: 1.- Transportar, recoge, disponer los residuos generados en el desarrollo de la actividad económica de AUTONIZA S.A en celda de seguridad y/o horno de incineración, según sea el caso. 2.- Mantener uniforme la calidad del servicio evitando fluctuaciones en el tiempo. 3.- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de la comunidad. 4.- Mantener informado a **EL CONTRATANTE** en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. 5.- Realizar los pesajes de los residuos industriales y/o peligrosos entregados para disponer. 6.- Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con las cláusulas de este contrato. 7.- Suministrar una copia del presente contrato a **EL CONTRATANTE**.
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo. PLANO SEDE AMERICAS, AV CALLE 23C # 31-17 

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				
	NOTA2: En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica	CUMPLE	28 folios	El oferente cumple con lo especificado con la áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 11. • **ÁREAS DEL TALLER** El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área: Tabla No 4. Áreas mínimas para automóviles y camionetas **DESCRIPCIÓN** / **ÁREA MÍNIMA** Área administrativa — 50 m² Área de almacén de repuestos — 50 m² Área de lavado — 25 m² Área de mantenimiento — 1000 m² Área de recepción — 25 m² Total, área taller — 1150 m² **Me comprometo a cumplir** las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA** Nit: N/A Nombre: **JAIME CAMARGO CIFUENTES** Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: **1.009.293 De Boyacá.** Correo electrónico: **jakolicitaciones@gmail.com**
	NOTA3: Teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca para los grupos I,II y IV, cuando un proponente se presenta a mas de un grupo este deberá ser acredito como concesionario o	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente anexa certificación por parte del representante de la marca donde lo autoriza

	distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá ser autorizado o concesionario autorizado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.			como concesionario autorizad.  Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024 Señores: FISCALÍA GENARAL DE LA NACIÓN NIT. 800.152.783 - 2 Asunto: Certificación Referencia: Certificación CC-46-24 Estimados: GM Colmotores S.A., se permite certificar que AUTONIZA S.A. bajo NIT 860.069.497-4, representad por Juan Pablo Lince Gomez identificado con numero de cédula 79.945.080 de Bogotá, es u distribuidor autorizado, el cual de servicio a vehículos livianos y pesados, ofrece repuesto originales, nuevos y no remanufacturados de la marca Chevrolet. Lo anterior es avalado po GM Colmotores S.A. A continuación, se detallan las sedes de AUTONIZA S.A NOMBRE COMERCIAL SEDE \| DIRECCIÓN \| MODELO AUTONIZA CALLE 170 PRINCIPAL \| Calle 170 # 69 - 80 \| INTEGRAL AUTONIZA CALLE 222 \| Autopista Norte # 221 - 61 \| INTEGRAL AUTONIZA CALLE 80 \| Autopista Medellin Km 2.5 Vía Siberia \| INTEGRAL AUTONIZA CALLE 127 \| Avenida Calle 127 #71b-57 \| VENTA AUTONIZA CALLE 34 \| Carrera 7 # 34-07 \| VENTA AUTONIZA TOBERIN \| Calle 164 # 19B -21 \| POSVENTA AUTONIZA AMERICAS \| Avenida Calle 23 # 31-17 \| POSVENTA AUTONIZA SERVICIO LIVIANOS \| Avenida Boyacá #95-81 \| POSVENTA Nota: INTEGRAL corresponde concesionario con ventas, talleres, bodegas de repuestos y accesorios. Atentamente, John Cortés JOHN ALEXANDER CORTÉS CAGUA GERENTE DE DESARROLLO CONCESIONARIOS GENERAL MOTORS COLOMBIA general motors
	NOTA4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	19 FOLIOS	Dentro del folio 1 y el folio 12 se puede evidenciar la copia del contrato de arrendamiento y la certificación del uso de suelos para la actividad a desarrollar en este caso mantenimientos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL **NOMBRE DE LOS ARRENDADORES:** Edgar Enrique Rojas Jaime c.c. 79.152.077 Elsy Edith Rojas Jaime c.c. 35.504.874 Javier Ricardo Rojas Jaime c.c. 17.332.365 Janed Lucia Rojas Jaime c.c. 51.678.192 **DIRECCION DE NOTIFICACIÓN DE LOS ARRENDADORES:** Kr 14 No 75-77 Oficina 506 de Bogotá **DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO:** AV Calle 23 No. 31-17 **FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 17 febrero 2020 **CANON MENSUAL:** CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE $40.482.291 + IVA **VIGENCIA DEL CONTRATO:** CINCO (5) AÑOS **NOMBRE DE EL ARRENDATARIO:** AUTONIZA S.A Nit 860.069.497-4 **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE EL ARRENDATARIO:** TV 80 No. 116-56 de BOGOTA **CIUDAD DEL INMUEBLE ARRENDADO:** Bogotá **FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** 16 febrero 2025 **DESTINACIÓN:** Almacenamiento de repuestos, prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores Entre los suscritos a saber, **EDGAR ENRIQUE ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.152.077,representado en este acto por su Apoderado General, PEDRO ENRIQUE ROJAS TIUSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1020.785.993, por PODER GENERAL Vigente, segun Escritura Publica N°1740 de Mayo 18 de 2013, Notaría 44 de Bogotá, **ELSY EDITH ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.504.874, **JAVIER RICARDO ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 17.332.365 y **JANED LUCIA ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 51.678.192, propietarios en comun y proindiviso por iguales partes, quienes en el texto del presente documento se denominarán **LOS ARRENDADORES**, por una parte y por la otra, **AUTONIZA S.A**, con NIT.860.069.497-4 representada legalmente por **JONATHAN TOLEDO ZICER**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.020.741.557, autorizado por la Junta Directiva en Acta N°148 de Febrero 12 de 2020, quien en el presente contrato se denomina **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de local comercial, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no estipulado en ellas, por lo previsto en la ley. **PRIMERA - OBJETO. LOS ARRENDADORES**, entregan a título de arrendamiento, al **ARRENDATARIO**, la bodega y el local comercial identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-512975, ubicado en la **Avenida-Calle 23 No. 31-17** de la ciudad de Bogotá y cuyos linderos, tomados textualmente del título de adquisición contenido en la publica numero 4813 de dos de diciembre de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., se transcriben a continuación: lote de terreno junto con la construcción en el levantada, ubicado en la AC 23 # 31-17 de Bogotá, con una extensión total de dos mil novecientos un metros cuadrados (2.990 Mts 2) aproximadamente, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en Anexos: No No. Radicación: 2-2023-01375 No. Radicado anulado: 1-2023-157458 No. Proceso: 3116191 Fecha: 2023-03-06 09:12 Tercero: AUTONIZA S.A Dep. Radicadora: Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Bogotá, D. C., 18 de enero de 2023 Señores **AUTONIZA S.A.** Teléfono: 601 6289999 / 311 2750749 Email: cambiental@autoniza.com Ciudad **Radicado:** 1-2022-157458 **Predio:** AC 23 N° 31 17 **CHIP:** AAA0073RJWF **Asunto:** Solicitud de concepto uso del suelo **UPL:** N° 31 Puente Aranda **Localidad:** Puente Aranda Respetados Señores: En respuesta al comunicado, referente a solicitar el concepto de uso del suelo para *"Venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrato y Mantenimiento y reparación de vehículos automotores"* en el predio de la AC 23 N° 31 17, identificado con el CHIP AAA0073RJWF, esta Subdirección se permite informar lo siguiente en los términos de la sustitución que hizo la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, Ley 1437 de enero 18 de 2011, modificado por el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015, y en el marco de las funciones y facultades definidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 432 de 2022, *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones"*, así: En primer lugar, debe aclararse que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C., derogando los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004. Los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021 fueron objeto de suspensión provisional a partir del 16 de junio de 2022, conforme a lo ordenado por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Primera. No obstante, mediante Auto del 22 de agosto de 2022 de la Sección Primera – Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se ordenó revocar el auto antes mencionado, con lo cual el Decreto Distrital 555 de 2021 recobró su fuerza ejecutoria y vinculante a partir del 1° de septiembre de 2022. **EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad. Cra. 30 N° 25 - 90 piso 1, 8, 11 \| SuperCade piso 2 Archivo Central de la SDP: Cra 21 N°99B-40 esq. 99C-14 /15 PBX: 358 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 111311 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Este documento es una versión impresa del original que fue generado electrónicamente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			

3.1	Generalidades	CUMPLE	28 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 28. **Me comprometo a cumplir** las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA** Nit: N/A Nombre: **JAIME CAMARGO CIFUENTES** Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: **1.009.293 De Boyacá.** Correo electrónico: jakolicitaciones@gmail.com
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	28 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 12.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	28 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 24 al 28.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	X

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

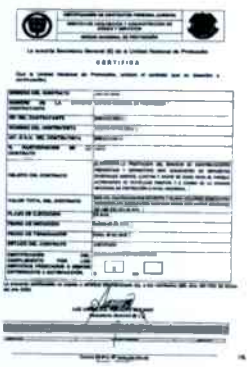
Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	FGN-NC-IPSE-0048-2024
Objeto del Proceso	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.
Presupuesto Oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE #3: HYUNDAUTOS S.A.S GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIOS 205 a 208; 220 y 227 DE 288 FOLIOS (RUP). FOLIOS 2 a 4 DE CERTIFICACIONES ADJUNTAS EN ANEXO 9.	• No. de **contrato1** según el RUP: folios 205 a 208. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 3.006,36 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.006,36 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor de vehículos propios y a cargo de la Unidad Nacional de Protección a Nivel Nacional. • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: Unidad Nacional de Protección.

				• CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS. • NUMERO DE CONTRATO: 561 de 2018. • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 28-01-2020 expedida por Secretaria General (E) de la UNP.  • No. de **contrato2** según el RUP: Folio 220. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.  • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 768,95 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 768,95 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor de vehículos propios y a cargo de la Unidad Nacional de Protección a Nivel Nacional. • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: Unidad Nacional de Protección.

- CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS.
- NUMERO DE CONTRATO: 947de 2019.
- VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 08-03-2021 expedida por Secretaria General de la UNP.



- No. de **contrato3** según el RUP: Folio 227.
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

| 78 | 18 | 15 | 00 |

- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.129,99

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.129,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

- OBJETO DEL CONTRATO:

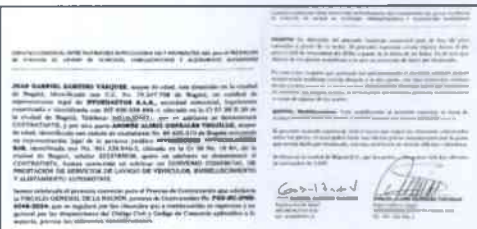
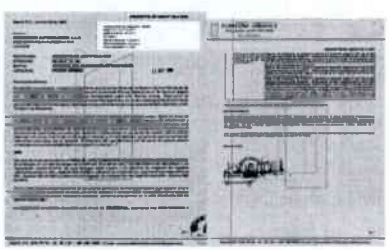
 La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor (vehículos y motos) multimarca de la Fiscalía General de la Nación.

- ENTIDAD O EMPRESA:
- CONTRATATANTE: Fiscalía General de la Nación.
- CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS.
- NUMERO DE CONTRATO: SRC-SIE-169-2018.
- VERIFICADO:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 19-01-2021 expedida por la Subdirectora Regional de Apoyo Central (E) de la Fiscalía General de la Nación. 
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. 
2.2	Ambiental			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	9 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma Inversiones Autocolombia SAS, también Soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a nombre de Inversiones Autocolombia de fecha 13/02/2024 y Concepto de Uso de suelo expedido a nombre de Inversiones Autocolmbia S.A.S.

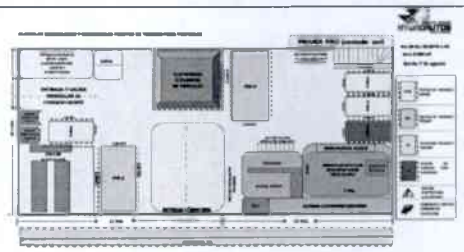
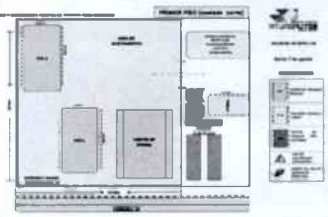
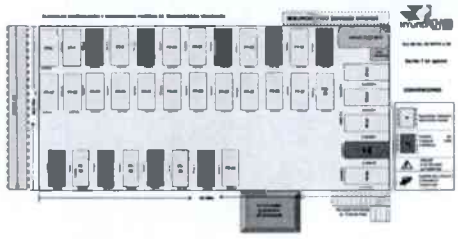
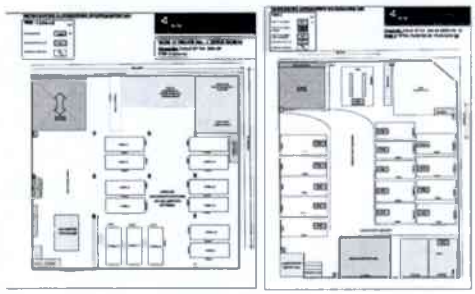
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

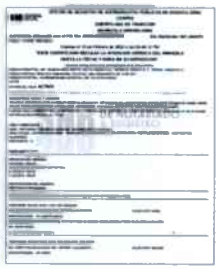
				  
	Certificación emitida por el gestor de aceites usados de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente adjunta certificación de gestor de Precesoil indicando que realizara la disposición final de aceites, durante la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2.024 Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ciudad Ref.: Proceso de Contratación - PGN-NC-IPSB-0040-2024 OSCAR LEONEL ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.755.512 en calidad de Representante Legal de PROCESOIL LTDA con NIT 900.234.516-8, por medio del presente certifico que la empresa HYUNDAUTOS SAS, identificada con Nit No. 830.070.987-4; cuenta con convenio vigente para el servicio de recolección transporte, almacenamiento, tratamiento aprovechamiento y/o disposición de residuos peligrosos (material contaminado y aceite usado) En caso de resultar, HYUNDAUTOS SAS, adjudicatario del proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar la disposición final de aceites, durante la ejecución del contrato. Atentamente, OSCAR LEONEL ALDANA Representante Legal NIT 900.234.516-8 Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-90 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7830 - Cel.: 314 384 8582 e-mail: procesoil@procesoil.com.co - www.procesoil.com.co
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	FOLIO 1 EN DOCUMENTO DE 3 FOLIOS	El oferente adjunta certificación de gestor de Gesmatin SAS indicando que realizara la disposición final de aceites, durante la ejecución del contrato. GESMATIN SAS Gestion de Materiales Industriales NIT 900730114-8 Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024 Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACION Ciudad Ref.: Proceso de Contratación - PGN-NC-IPSB-0040-2024 Yo, EDGAR ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.393.138, en calidad de Representante Legal de GESMATIN SAS, con NIT 900730114-8, por medio del presente certifico que la empresa presta el servicio de transporte y disposición no. el relleno de seguridad VEOLIA (TECNIAMSA E.S. ESP), bajo las Licencias Ambientales otorgadas por la CAR (Resolución Nº 0869 de 2004, Resolución Nº 2946 de 2006, Resolución Nº 1561 de 2010 y Resolución Nº 3469 de 2009) para los residuos peligrosos y especiales generados durante el proceso productivo de HYUNDAUTOS SAS Manifiesto que, en caso de resultar HYUNDAUTOS SAS el adjudicatario del proceso de referencia, nos encargaremos de realizar la disposición final de los residuos peligrosos y especiales durante la ejecución del contrato. Atentamente, EDGAR ORTIZ Representante Legal de GESMATIN SAS NIT 900730114-8 CARRERA 78 J # 40 A - 45 Barrio La Salvación, Tels: 330 864 8418 - 372 3861541 - 787 4484 www.gesmatin.com BOGOTÁ, COLOMBIA
	NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de	SI CUMPLE	FOLIOS 4 A 9 y 19 A 22 de 28.	El oferente aporta planos actualizados de las instalaciones donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	trabajo para cada uno de los grupos.			   
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	SI CUMPLE	FOLIOS 10 a 18 y 23 a 28 de 28.	El oferente aporta certificados de tradición y libertad de sus instalaciones. 

				  ... 
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	20 FOLIOS	El oferente adjunta ficha técnica y manifestación expresa del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. 
3.2	Requisitos Generales	SI CUMPLE	12 FOLIOS	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.
3.3	Requisitos específicos	SI CUMPLE	35 FOLIOS	El oferente, adjunta comunicaciones considerando los requisitos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	CUMPLE [X] NO CUMPLE []

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
Nombre del Evaluador Técnico: Oscar Albeiro Vergara Collazos

Firma del Evaluador Técnico: _____
Nombre del Evaluador Técnico: Olga Yolanda Tobaria Cuellar

Firma del Evaluador Técnico: _____
Nombre del Evaluador Técnico: Ever Martinez Sarmiento

JTMT

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: 11 Año: 2024

Nota: Para los procesos de mínima cuantía la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en los casos en que éste no cumpla se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión Contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.
Presupuesto Oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE # 7: AUTOSERVICIO MECANICO SAS. GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIOS 164 a 165 DE 216 FOLIOS (RUP). FOLIOS 2 DE CERTIFICACIONES ADJUNTAS EN ANEXO 9.	• No. de **contrato1** según el RUP: folios 164 a 165. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.789,41 NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 00 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOSERVICIO MECANICO SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,789,41 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos por lotes No. 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos en condición de asignación

				permanente o comisión temporal de la reig7, Mevil, Demet, Esecu Grupos Operativos y Especialidades. Lote No. 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo de los vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal de Grupos Operativos o Especialidades Demet. • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: Policía Metropolitana de Villavicencio • CONTRATISTA: AUTO SERVICIO MECANICO SAS. • NUMERO DE CONTRATO: 88-7-10041-22 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 07-06-2024 expedida por Policía Metropolitana de Villavicencio.

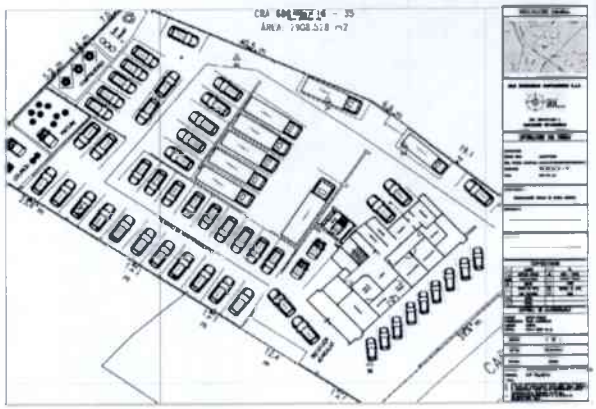
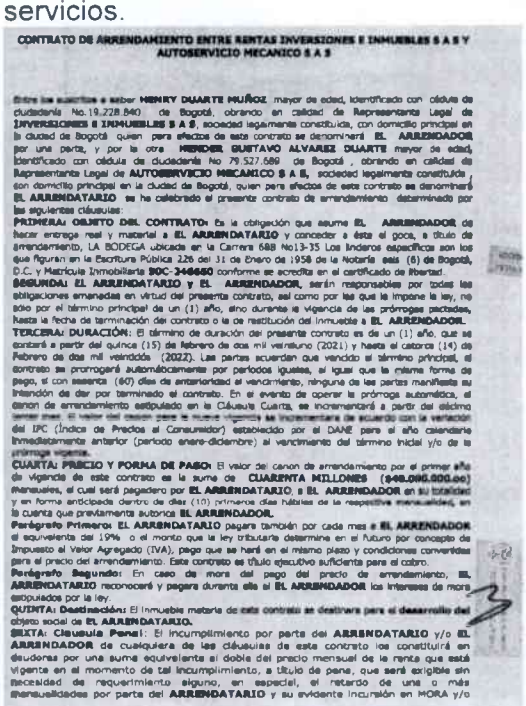
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

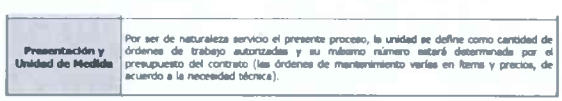
				MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO El suscrito Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Villavicencio **CERTIFICA:** Que la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. identificado con NIT No. 900.356.181-3, representada legalmente por el señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.989 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. suscribió con la Policía Metropolitana de Villavicencio identificada con NIT No 900.488.513-7, el contrato No 88-7-10041-22 de fecha 15 de diciembre del 2022, de conformidad con la siguiente información así: **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:** **CONTRATO No.** 88-7-10041-22 **OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS POR LOTES. LOTE No 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISION TEMPORAL DE LA REGIT, MEVIL, DEMET, ESECU GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES. LOTE No 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE GRUPOS OPERATIVOS O ESPECIALIDADES DEL DEMET **FIRMA DEL CONTRATO** DICIEMBRE DEL 2022 **FECHA DE TERMINACIÓN** [illegible] DEL 2023 **VALOR INICIAL** $2.075.720.097,86 **CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO:** BUENA, SIN NINGUN CONTRATIEMPO. **OBSERVACIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO:** DE CONFORMIDAD CON LOS LOTES CONTRATADOS, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE PRESTÓ A VEHICULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y VEHICULOS TIPO TANQUETA. **ESTADO DEL CONTRATO** LIQUIDADO **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO **EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN** POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO **NIT:** 900.488.513-7 **SECTOR AL QUE PERTENECE** PUBLICO La presente certificación se expide a los 07 JUN 2024 Mayor **CRISTIAN STIP GARAY PENAGOS** Jefe Área Administrativa Policía Metropolitana de Villavicencio Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros Teléfono: 6611919 ext 43414 mevil.acon@policia.gov.co www.policia.gov.co
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente aporta certificación juramentada afirmando cuenta con el personal solicitado.

				
2.2	Ambiental			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	5 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma Servicentro Aguila LTDA, también soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Concepto de Uso de suelo expedido a personal natural sin identificación de la empresa. 

				ACUERDO COMERCIAL En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024, realizan el presente convenio comercial entre los señores **LUIS JAVIER CAÑON PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.507.800 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **SERVICENTRO AGUILA LTDA**, y **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.527.689 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, con NIT 900.355.181-3, establecen las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La firma **SERVICENTRO AGUILA LTDA**, prestará los servicios en sus instalaciones a la firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, para el despinche de vehículos (livianos, pesados y maquinaria), el lavado de vehículos, embellecimiento y alistamiento automotriz y todo lo concerniente con el servicio de montallantas y lavadero y pondrá a disposición de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, las instalaciones, equipos, herramientas y los funcionarios necesarios para la realización de las labores provenientes de la naturaleza del servicio y a su vez la firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, se compromete a remitir los vehículos a **SERVICENTRO AGUILA LTDA** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección Transversal 17 No. 24-99. **SEGUNDA:** La firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, se compromete a cancelar a la firma **SERVICENTRO AGUILA LTDA** todos los servicios prestados previa presentación de las órdenes de servicio y la factura electrónica correspondiente. **TERCERA:** La firma **SERVICENTRO AGUILA LTDA**, se compromete a prestar de manera ágil, oportuna y eficaz y con calidad, el servicio de montallantas y lavado automotriz requeridos por la firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, mediante ordenes de servicio. **CUARTA:** La duración del presente convenio comercial será de tres (3) años contados a partir de la fecha. **QUINTA:** El presente acuerdo comercial, será el único que regirá las relaciones comerciales entre las partes, el cual podrá cesar sus efectos previa comunicación por la parte que decida darlo por terminado, con una antelación de treinta (30) días calendario. La presente se firma por los que en ella intervinieron. **LUIS JAVIER CAÑON PINILLA** C.C.: 79.507.800 de Bogotá **SERVICENTRO AGUILA LTDA** **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** C.C.: 79.527.689 de Bogotá **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 3, de documento de 3 folios	El oferente cumple toda vez que aporta certificado del convenio con el gestor de aceites usados vigente hasta el 31 de diciembre de 2026

				PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Nº 372 CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Convenio de prestación de servicios entre el señor HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía número 79.527.689 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. identificada con Nit 900.366.181-3 ubicada en la Cra 68B Nº 13-36 sector Montevideo de Bogotá y el señor OSCAR LEONEL ALDANA identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.756.512 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía PROCESOIL LTDA identificada con Nit 900.234.616-8, ubicada en la Carrera 5 No 3-06 en Cota C/Marca la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que PROCESOIL LTDA. presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (material contaminado y aceite usado) generados en las instalaciones de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. cada vez que este lo requiera y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre del 2026. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 18 de noviembre de 2024. Oscar Leonel Aldana. PROCESOIL LTDA NIT 900.234.616-8 Hender Gustavo Álvarez Duarte AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT: 900.366.181-3 *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7820 - Cel.: 314 394 6582 E-mail: [illegible] - www.procesoil.com.co
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al termino de ejecución del contrato	CUMPLE	Folio 3, de documento de 3 folios	El oferente cumple toda vez que aporta certificado del convenio con el gestor de residuos peligrosos vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Nº 372 CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Convenio de prestación de servicios entre el señor HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía número 79.527.689 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. identificada con Nit 900.366.181-3 ubicada en la Cra 68B Nº 13-36 sector Montevideo de Bogotá y el señor OSCAR LEONEL ALDANA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.756.512 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía PROCESOIL LTDA identificada con Nit 900.234.616-8, ubicada en la Carrera 5 No 3-06 en Cota C/Marca la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que PROCESOIL LTDA. presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (material contaminado y aceite usado) generados en las instalaciones de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. cada vez que este lo requiera, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre del 2026. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 18 de noviembre de 2024. Oscar Leonel Aldana. PROCESOIL LTDA NIT 900.234.616-8 Hender Gustavo Álvarez Duarte AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT: 900.366.181-3 *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7820 - Cel.: 314 394 6582

	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	Folio 12 de documento de 12 folios.	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo. 
	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 1 a de 4 de 12 folios.	El oferente aporta contrato de arrendamiento para uso de espacios para sus actividades y servicios.  **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE RENTAS INVERSIONES E INMUEBLES S A S Y AUTOSERVICIO MECANICO S A S** Entre los suscritos a saber **HENRY DUARTE MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.228.840 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES E INMUEBLES S A S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **WERNER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá , obrando en calidad de Representante Legal de **AUTOSERVICIO MECANICO S A S**, sociedad legalmente constituida , con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento determinado por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Es la obligación que asume **EL ARRENDADOR** de hacer entrega real y material a **EL ARRENDATARIO** y conceder a éste el goce, a título de arrendamiento, LA BODEGA ubicada en la Carrera 68B No13-35 Los linderos específicos son los que figuran en la Escritura Pública 226 del 31 de Enero de 1958 de la Notaría seis (6) de Bogotá, D.C. y Matrícula Inmobiliaria **50C-346650** conforme se acredita en el certificado de libertad. **SEGUNDA: EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR**, serán responsables por todas las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato, así como por las que le impone la ley, no solo por el término principal de un (1) año, sino durante la vigencia de las prórrogas pactadas, hasta la fecha de terminación del contrato o la de restitución del inmueble a **EL ARRENDADOR**. **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es de un (1) año, que se contará a partir del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y hasta el catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022). Las partes acuerdan que vencido el término principal, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales, al igual que la misma forma de pago, si con sesenta (60) días de anterioridad al vencimiento, ninguna de las partes manifiesta su intención de dar por terminado el contrato. En el evento de operar la prórroga automática, el canon de arrendamiento estipulado en la Cláusula Cuarta, se incrementará a partir del décimo tercer mes el valor del canon para la nueva vigencia se incrementará de acuerdo con la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) establecido por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior (período enero-diciembre) al vencimiento del término inicial y/o de la prórroga vigente. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del canon de arrendamiento por el primer año de vigencia de este contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES ($40.000.000.oo)** mensuales, el cual será pagadero por **EL ARRENDATARIO**, a **EL ARRENDADOR** en su totalidad y en forma anticipada dentro de diez (10) primeros días hábiles de la respectiva mensualidad, en la cuenta que previamente autorice **EL ARRENDADOR.** **Parágrafo Primero: EL ARRENDATARIO** pagará también por cada mes a **EL ARRENDADOR** el equivalente del 19% o el monto que la ley tributaria determine en el futuro por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que se hará en el mismo plazo y condiciones convenidas para el precio del arrendamiento. Este contrato es título ejecutivo suficiente para el cobro. **Parágrafo Segundo:** En caso de mora del pago del precio de arrendamiento, **EL ARRENDATARIO** reconocerá y pagará durante ella si **EL ARRENDADOR** los intereses de mora estipulados por la ley. **QUINTA: Destinación:** El inmueble materia de este contrato se destinara para el desarrollo del objeto social de **EL ARRENDATARIO.** **SEXTA: Cláusula Penal:** El incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** y/o **EL ARRENDADOR** de cualquiera de las cláusulas de este contrato los constituirá en deudores por una suma equivalente al doble del precio mensual de la renta que está vigente en el momento de tal incumplimiento, a título de pena, que será exigible sin necesidad de requerimiento alguno, en especial, el retardo de una o más mensualidades por parte del **ARRENDATARIO** y su evidente incursión en MORA y/o

				 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE RENTAS INVERSIONES E INMUEBLES S A S Y AUTOSERVICIO MECANICO S A S En constancia de lo anterior se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el día 19 de Enero de 2021 en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, con destino a cada una de las partes. ARRENDADOR RENTAS INVERSIONES E INMUEBLES SAS NIT: 900.453.903-7 MARITY DUARTE PEÑOR REPRESENTANTE LEGAL ARRENDATARIO AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT: 900.355.181-3 HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE REPRESENTANTE LEGAL
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	Folios 1 a 5 de documento de 17 FOLIOS	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.  **Presentación y Unidad de Medida** — Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica). Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada Anexo 3. Grupo 3 Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE C.C. 79.577.681 de Bogotá Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT. 900.355.181-3 Carrera 68B # 13-35 licitaciones@autoserviciomecanico.com 3163356458

3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	Folio 6 a 12 de 17 FOLIO	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.
3.3	Requisitos específicos	CUMPLE	FOLIO 12 a 16 de documento de 17 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		[X] **CUMPLE**	[] **NO CUMPLE**	

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
Nombre del Evaluador Técnico: Oscar Albeiro Vergara Collazos

Firma del Evaluador Técnico: _____
Nombre del Evaluador Técnico: Olga Yolanda Tobaria Cuellar

Firma del Evaluador Técnico: _____
Nombre del Evaluador Técnico: Ever Martínez Sarmiento

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: 11 Año: 2024

Nota: Para los procesos de mínima cuantía la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en los casos en que éste no cumpla se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión Contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL JAKOTEC Grupo III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	500 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 6 a folios 278 -280. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 811,69 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 811,69 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y/O HOMOLOGADOS NUEVOS Y MANO DE OBRA (INCLUIDA) PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPO DE VEHICULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION A NIVEL NACIONAL • ENTIDAD O EMPRESA:

CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP

- NUMERO DE CONTRATO: 233-2013
- VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1



CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURÍDICA

GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La suscrita Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección

CERTIFICA

Que la Unidad Nacional de Protección, celebro el contrato que se describe a continuación,

NÚMERO DEL CONTRATO	233 DE 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
NIT DEL CONTRATANTE	900.478.862-3
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TECNIMOTOR REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A.S
NIT. O C.C. DEL CONTRATISTA	830.057.183-3
% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	100%
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, ELEMENTOS NUEVOS Y/O HOMOLOGADOS NUEVOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA ADMINISTRACION Y/O DE PROTECCION A NIVEL NACIONAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SEISCIENTOS DE PESOS ($4.600.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES + QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	JUNIO 26 DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO 11 DE 2014
CALIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO O BIENES Y SERVICIOS (Cumplimiento)	CUMPLIDO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

YAMILE MATILDE ARDILA SALAZAR
Secretaria General

- No. de contrato según el RUP: 11 a folios 48-50.
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

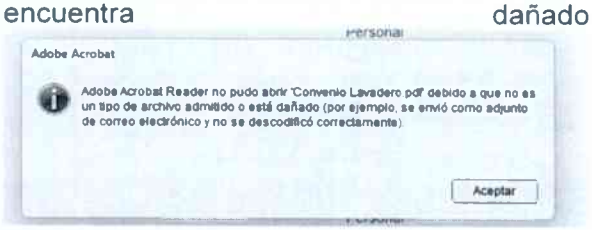
78	18	15	00

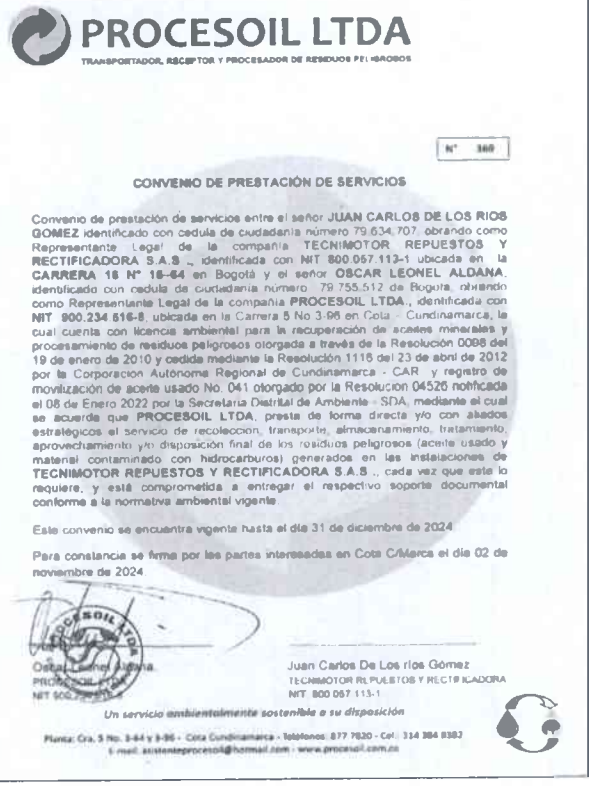
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1781,17

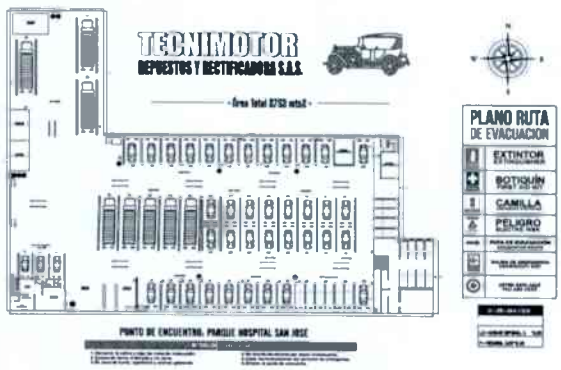
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JARO IMPORTACIONES S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.781,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECANICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS E INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHICULOS CORRIENTES,

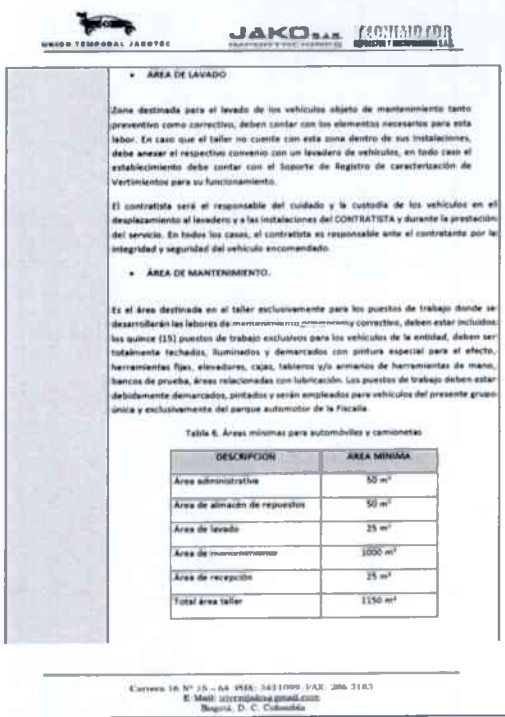
				VEHICULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCION • ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP • NUMERO DE CONTRATO: 184-2012 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1 
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de	CUMPLE	N/A	El oferente anexa certificación del cumplimiento del personal solicitado:

	los grupos, para la ejecución del contrato.			UNION TEMPORAL JAKOTEC JAKO S.A.S. TECNIMOTOR **EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE** **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **CERTIFICA** **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, identificado con C.C. No. 79.634.707 de Bogotá D.C., en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **UNION TEMPORAL JAKOTEC** bajo Nit: N/A certifica bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Subasta Electrónica No. **FGN-NC-IPSE-0048-2024** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHICULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- NIVEL CENTRAL"** **PERSONAL** **Garantizamos que contamos con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.** **En caso de resultar adjudicatario para el grupo al cual nos presentamos anexaremos las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación** GRUPO / SELECCIONE CON UNA X GRUPO I. TOYOTA GRUPO II. CHEVROLET GRUPO III. MULTIMARCA VEHÍCULOS — X GRUPO IV. MOTOS SUZUKI GRUPO V. MULTIMARCA MOTOS — X **La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre (11) de 2024** **Cordialmente,** **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **Nit: N/A** **Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** **Cargo: REPRESENTANTE LEGAL** **Documento de Identidad: 79.634.707 De Bogotá D.C.** **Correo electrónico: licitacionestecnimotor@gmail.com** Carrera 16 N° 15 - 64 PBX: 3411099 FAX: 296 3183 E-Mail: utecnimotor@gmail.com Bogotá, D. C. Colombia
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente			El oferente anexa el convenio de lavadero, pero no se puede abrir por qué el archivo se encuentra dañado  Posterior a las subsanaciones del oferente, se evidencia que al intentar acceder al documento el día 25/11/2024 se visualiza el siguiente error por lo cual no es posible consultarlo

				 Por lo anterior, se solicita se allegue en el termino establecido en el pliego de condiciones, el registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA, el cual está vigente al 31/12/2024.  PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 160 CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Convenio de prestación de servicios entre el señor **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 79.634.707, obrando como Representante Legal de la compañía **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S** ., identificada con **NIT 800.067.113-1** ubicada en la **CARRERA 18 N° 18-64** en Bogotá y el señor **OSCAR LEONEL ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.755.512 de Bogota, obrando como Representante Legal de la compañía **PROCESOIL LTDA.**, identificada con **NIT 900.234.516-8**, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 en Cota - Cundinamarca, la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0086 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que **PROCESOIL LTDA**. presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado con hidrocarburos) generados en las instalaciones de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S** ., cada vez que este lo requiere, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024 Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 02 de noviembre de 2024 Oscar Leonel Aldana Juan Carlos De Los ríos Gómez TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA NIT 800.067.113-1 *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7820 - Cel: 314 384 8382 E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com - www.procesoil.com.co

	contrato de prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos	Cumple	65 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Descont **Descont** urbaser — **Contrato de Prestación de Servicios** — Código: R-CO-09 — Fecha: Agosto 2024 — Página: 1 de 4 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 52801** CONTRATANTE: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS CONTRATISTA: DESCONT S.A.S. E.S.P. DURACIÓN DEL CONTRATO: 21 meses FECHA DE INICIO: 2024-01-02 FECHA DE FINALIZACIÓN: 2025-10-01 **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79634787 expedida en BOGOTA D.C**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad, **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS**, identificada con NIT **800057113** domiciliada en **CR 16 7A 06, BOGOTA D.C** todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y, **OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO,** mayor de edad, domiciliada en Floridablanca, identificada con la Cédula de Ciudadanía numero 31.415.977 expedida en Cartago, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad- **DESCONT S.A.S E.S.P.**, con licencia ambiental emitida bajo Resolución No. 426 de 1999 y No. 134 de 2005 expedida por la autoridad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, y NIT. 804.002.433-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto LAS PARTES acordamos celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES.** Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. —** El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES** (Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CARRERA 16 # 15-64, barrio ESTANZUELA, Municipio BOGOTA D.C, Departamento SANTA FÉ DE BOGOTÁ. **PARÁGRAFO**: El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante otrosí suscrito entre las partes el cual formará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE:** 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas nacionales, ante la inobservancia de esta obligación el **CONTRATISTA** podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver al **CONTRATISTA** debidamente firmado. 3- Autorizar y permitir al **CONTRATISTA** para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarias. 4- EL **CONTRATANTE**, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad, como también por la omisión o desacato en relación con el embalaje que generen riesgo biológico y ambiental. 5- **EL CONTRATANTE** se hace responsable de los daños y perjuicios de tipo biológico y ambiental ocasionados a terceros, igualmente de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente en el evento que se haga entrega al **CONTRATISTA** de diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por el **CONTRATISTA** o residuos químicos mal embalados. 6- **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar oportunamente en el lugar previamente estipulado y con la frecuencia pactada, los residuos peligrosos y/o especiales. 7- Notificar a **EL CONTRATISTA** con una antelación de tres (3) días, cuando no existan residuos a entregar, con el fin de realizar la programación pertinente. 8- Dar aviso a **EL CONTRATISTA**
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo. 
	NOTA2: **En caso de presentarse propuestas en**	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con lo especificado con las áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 17.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica			
	NOTA4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	N/A	El oferente aporta el contrato de arrendamiento

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS
ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS

Entre los suscritos a saber MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS, mayor de edad, vecino de BOGOTA D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.418.975 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS con Nit. 800.052.113-1 sociedad domiciliaria en BOGOTA, representada por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.634.707, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento que se rige por la legislación comercial Colombiana y ademas por las siguientes clausulas:

PRIMERA. – Objeto del Contrato: El arrendador, entrega a título de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y este lo recibe a igual a título, un inmueble situado en la ciudad de BOGOTA D.C. con la nomenclatura CARRERA 16 BIS No 15 – 64, con un área construida de 2.693,00 mts², y registrado bajo nomenclatura inmobiliaria No. 50C – 433814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota

SEGUNDO. – Linderos y características internas y externas: UN SOLAR JUNTO CON SUS EDIFICACIONES QUE EN EL SE LEVANTAN DENOMINADO GARAJE FLANDES LTDA; POR EL OCCIDENTE CON LA CARRERA 16; POR EL NORTE CON SOLARES DE LAS CASAS DE JORGE LLERAS Y EUSTACIO VERA VIRGINIA C. DE NIETO MONJAS DE SANTA INES Y AURELIO MANRIQUE POR EL ORIENTE CON SOLARES DE LA CASA DE ANTONIO JOSE CODONIEL DAMAZO ZAPATO Y DANIEL JUNQUITO POR EL SUR CON SOLARES DE LAS CASAS DE TIBURCIO GONZALES, VIRGINIA C. DE NIETO Y JOSE MARIA DE FRANCISCO

TERCERA. – Destinación: El arrendatario Se compromete a utilizar el inmueble materia de este contrato como BODEGA DE ALMACENAMIENTO, PATIO DE SERVICIO, o para desarrollar CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA propia de su objeto social.

CUARTA. – Duración: El periodo de duración del presente contrato es de UN (1) AÑO. No obstante éste se prorrogará INDEFINIDAMENTE si ninguna de las partes expresa su decisión de darlo por terminado con un mes de antelación al vencimiento de cada periodo

QUINTA. – Contraprestación y Forma de Pago: La contraprestación mensual que pagara EL ARRENDATARIO se causará a partir del día en que inicia este contrato, por ende, el canon de arrendamiento se pagará mes adelantado. El valor del canon es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000) Los pagos del canon de arrendamiento se harán en BOGOTA los 5 primeros días de cada mes

SEPTIMA. – Incremento del Precio: Vencido el primer año de vigencia de este contrato, el canon se incrementara cada doce (12) mensualidades, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, en el porcentaje de CINCO PORCIENTO (5%)

OCTAVA. – Servicios Publicos: El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, teléfonos serán a cargo del

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS
ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS

DECIMA SEGUNDA. – Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas para el contrato de arrendamiento del local comercial en el Código de Comercio y especialmente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; 3) Por vencimiento del término. Si **EL ARRENDATARIO** desocupase el inmueble antes del vencimiento del termino principal o de las prórrogas del presente contrato, se dará aplicación al artículo 2003 del código civil.

DECIMA TERCERA. – Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:
EL ARRENDATARIO en el mismo inmueble objeto de este contrato
EL ARRENDADOR en la CARRERA 53 No. 174 – 20 de la ciudad de BOGOTA D.C. telefono 678-9463

DECIMA CUARTA. – Abandono del Inmueble: Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabilitado por el termino de dos (2) meses o más, siempre y cuando éste por igual termino en mora con el pago del canon de arrendamiento

DECIMA QUINTA. – Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA SEXTA. – Cláusula Penal: El incumplimiento del presente contrato hará deudor cumplido, de una pena pecuniaria equivalente a tres (3) cánones de arriendo, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato

Se firma en la ciudad de BOGOTA D.C. al PRIMER (1) día del mes de ENERO del año 2016.

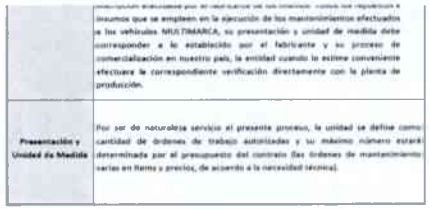
EL ARRENDADOR

MIGUEL MILLAN CAMPOS
C.C. 19.418.975 DE BOGOTA

EL ARRENDATARIO

TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ
C.C. 79.634.707 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	44 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 44.  UNION TEMPORAL JAKOTEC Nit: N/A Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ Cargo REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad 79.634.707 De Bogota D.C. Correo electronico
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	44 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 32-37.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 37 al 44.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	x

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2024

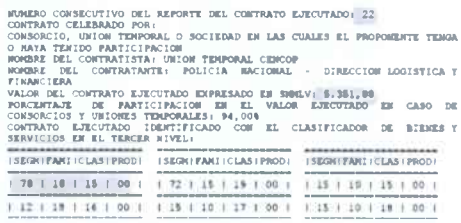
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
PRESUPUESTO OFICIAL	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE # 10: COPCON – GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	NO CUMPLE	4 FOLIOS	• Dentro del término de subsanación el proponente allega, copia del folio No. 62 del RUP- EXPERIENCIA REQUERIDA GRUPO III, en la que relaciona los contratos que a continuación se describen: • Contratista: UNIÓN TEMPORAL CENCOP- Contratante: Dirección Administrativa y Financiera DIRAF. (FOLIO 62) CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES 78181500. CUANTIA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 5.351,88 SMMLV OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo a

todo costo para línea de vehículos (LOTE 1) de la Policía Nacional.



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CENCOP
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.381,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 94,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00		72	15	19	00		15	19	15	00
12	19	16	00		15	10	17	00		15	10	18	00

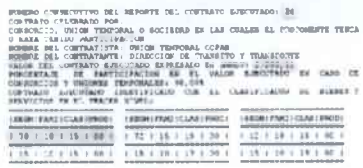
Sin embargo en la validación de documentos y en la verificación de la experiencia requerida, se observa que hay una discrepancia entre el valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, del anexo 9, con relación al 94,00 %de participación, que se refleja en el RUP. Por otra parte con relación, al objeto del contrato ejecutado no se logra identificar con claridad que el mismo este directamente relacionado con el objeto del presente grupo.

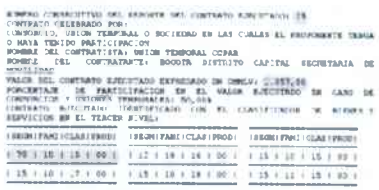
Por lo anterior, se solicita se allegue en el término establecido en el pliego de condiciones, la certificación emitida por la entidad contratante, Policía Nacional, que nos permita identificar con claridad, el valor, el objeto y el porcentaje ejecutado.

- Contratista: Unión Temporal CO-PAR- Contratante: Dirección de Tránsito y Transporte. (FOLIO 132)

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES 78181500.

CUANTIA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 2.156,10 SMMLV

				OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para línea de vehículos (LOTE 1) al servicio de la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional.  Sin embargo en la validación de documentos y en la verificación de la experiencia requerida, se observa que hay una discrepancia entre el valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, del anexo 9, con relación al 98,00 %de participación, que se refleja en el RUP. Por otra parte con relación, al objeto del contrato ejecutado no se logra identificar con claridad que el mismo este directamente relacionado con el objeto del presente grupo. Por lo anterior, se solicita se allegue en el término establecido en el pliego de condiciones, la certificación emitida por la entidad contratante, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, que nos permita identificar con claridad, el valor, el objeto y el porcentaje ejecutado. • Contratista: Unión Temporal CO-PAR- Contratante: Bogotá Distrito Capital. Secretaria de Movilidad. (FOLIO 138)

				CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES 78181500. CUANTIA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.057,00 SMMLV OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra del parque automotor (vehículos) de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad.  Sin embargo en la validación de documentos y en la verificación de la experiencia requerida, se observa que hay una discrepancia entre el valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, del anexo 9, con relación al 50,00 % de participación, que se refleja en el RUP. Por otra parte con relación, al objeto del contrato ejecutado no se logra identificar con claridad que el mismo este directamente relacionado con el objeto del presente grupo. Por lo anterior, se solicita se allegue en el término establecido en el pliego de condiciones, la certificación emitida por la entidad contratante, Secretaria de Movilidad de Bogotá, que nos permita identificar con claridad, el valor, el objeto y el porcentaje ejecutado.

2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			.
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado.  COPCON JMC JIANGLING MOTORS COLOMBIA **CERTIFICACION PERSONAL** Bogotá, D.C. Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ciudad Ref.: Proceso de Contratación – FGN-RC-IPSE-0048-2024 GRUPO 3 VEHICULOS MULTIMARCA OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL". Yo Guillermo Arias Upegui, representante legal de COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S, certifico bajo la gravedad de juramento que aplicaremos y daremos cumplimiento a lo descrito en el presente documento, referente al numeral de personal estipulado en el anexo tecnico grupo 3. PERSONAL Certifico que contamos con el personal descrito en el presente documento, el cual es el solicitado por la entidad para la ejecucion del contrato. La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos sera personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz el oferente habilitado. Debera Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización. Los oferentes durante la evaluación de las requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien esta designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a personal, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente. Tabla 10. Personal mínimo para cada uno de los grupos en la ejecución de mantenimientos para automóviles y camionetas CARGO \| PERFIL \| CA \| EXPERIENCIA Jefe taller \| Técnico profesional ingeniería o mecánico Automotriz - ingeniero Automotriz - Ingeniero Mecánico \| 1 \| 2 años con el perfil Personal técnico en mecánica automotriz diésel y gasolina \| Técnico curso mecánica automotriz mínimo de 40 horas o curso de la marca por la cual se encuentra avalado \| 7 \| 2 años con el perfil Bogotá DC Cra. 36 No 13-30/32 Tel 3134015402 - mail: [redacted]

				COPCON JMC JIANGLING Curso / Perfil / CA HT / Experiencia Especialista en electrónica: Técnico electrónico automotriz o curso de la marca: 2: 2 años con el perfil Sincronizador para vehículos de motores diésel o gasolina: Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca: 1: 2 años Reparador de motores para vehículos diésel y gasolina: Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca: 1: 2 años Probador de vehículos livianos y pesados: Técnico en mecánico automotriz: 1: 2 años Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación En constancia de lo anterior firmo este documento a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C. Cordialmente Guillermo Arias Leving CC 79.345.661 de Bogotá, DC Representante legal: COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S NIT: 901.142.693-1 Bogotá DC Cra. 38 No 11-20/32 Tel 3134013402 - mail: copconsas@gmail.com
2.2	Ambiental			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	19 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma servicentro águila LTDA, también soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Concepto de Uso de suelo expedido a personal natural sin identificación de la empresa.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **SERVICENTRO AGUILA LTDA** con **NIT 900.201.120-0y COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS NIT 901.142.593-1** celebramos el siguiente convenio de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SERVICENTRO AGUILA LTDA prestara los servicios de lavado especializado de vehículos, Elevadores de Piso para Lavados Generales, graficados y polichados enviados por **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS.**

SEGUNDA: Precio el valor de cada servicio será el pactado entre las partes.

TERCERA: FORMA DE PAGO las facturas emanadas de los servicios prestados serán canceladas por la **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** según convenio entre las partes.

CUARTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA Dará prioridad a los vehículos enviados por **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** para prestar el servicio.

QUINTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA ATENDERA LOS VEHICULOS DE **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS,** durante las horas hábiles del día de lunes a sábado.

SEXTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA Atendrá los vehículos de la **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS,** en la siguiente dirección Cra 17 No 24-99

SEPTIMA: Este contrato tiene duración a término indefinido

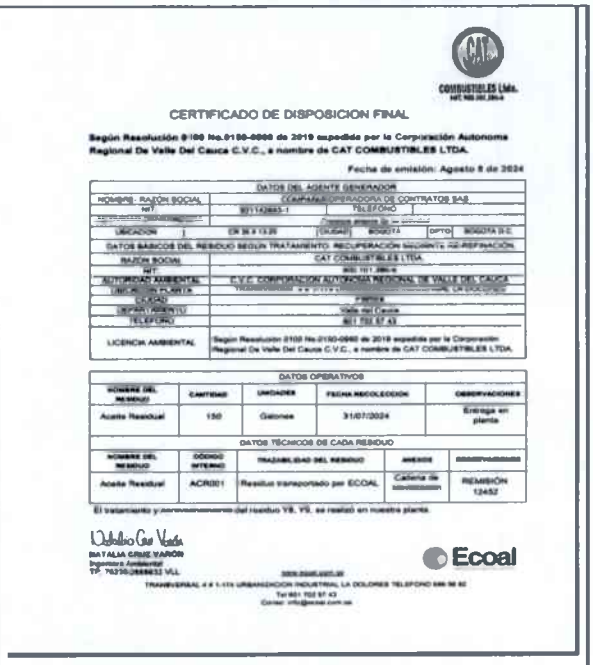
SERVICENTRO AGUILA LTDA certifica que cuenta con los permisos legales, los equipos y personal para la prestación del servicio de lavado de los vehículos y que no efectuara trabajos ni de lavado ni secado en la vía pública.

Como constancia se firma en dos copias en Bogota, DC el día 01 de noviembre de 2023

GUILLERMO ARIAS LEWINO
CC 19.341.661 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL
COPCON SAS

LUZ STAVIEL CAÑON PINILLA
CC 79.507.800 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICENTRO AGUILA LTDA

				acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA **Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.** Razón social: SERVICENTRO AGUILA NIT: 900301139 Numero de [illegible]: 1 Nombre sucursal: 1 [illegible]: LUIS JAVIER CAÑON PINILLA Responsable del diligenciamiento: Luis Javier Cañon Pinilla Municipio: Bogotá Dirección: Cr 17 24 88 [illegible]: 11/01/24 11:14 AM Fecha y hora de cierre: 11/01/24 1:38 PM **Radicado N.** 4256897-EEAB-2024 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA: Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS [illegible]
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa COMBUSTIBLES LTDA.

			1 FOLIO		
			1 FOLIOS		

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Según Resolución 0100 No.0100-0000 de 2019 expedida por la Corporación Autonoma Regional De Valle Del Cauca C.V.C., a nombre de CAT COMBUSTIBLES LTDA.

Fecha de emisión: Agosto 8 de 2024

DATOS DEL AGENTE GENERADOR					
NOMBRE - RAZON SOCIAL	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS				
NIT	901142663-1	TELEFONO			
UBICACION	CR 36 # 13-35	CIUDAD	BOGOTA	DPTO	BOGOTA D.C.

DATOS BASICOS DEL RESIDUO SEGUN TRATAMIENTO: RECUPERACIÓN SECUNDARIA (RE-REFINACIÓN)	
RAZON SOCIAL	CAT COMBUSTIBLES LTDA
NIT	900.101.266-6
AUTORIDAD AMBIENTAL	C.V.C. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
UBICACION PLANTA	[illegible]
CIUDAD	Palmira
DEPARTAMENTO	Valle del Cauca
TELEFONO	601 722 57 43
LICENCIA AMBIENTAL	Según Resolución 2100 No.2100-0000 de 2019 expedida por la Corporación Regional De Valle Del Cauca C.V.C., a nombre de CAT COMBUSTIBLES LTDA.

DATOS OPERATIVOS				
NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDADES	FECHA RECOLECCION	OBSERVACIONES
Aceite Residual	150	Galones	31/07/2024	Entrega en planta

DATOS TECNICOS DE CADA RESIDUO				
NOMBRE DEL RESIDUO	CÓDIGO INTERNO	TRAZABILIDAD DEL RESIDUO	ANEXOS	OBSERVACIONES
Aceite Residual	ACR001	Residuo transportado por ECOAL	Cadena de [illegible]	REMISIÓN 12452

El tratamiento y [illegible] del residuo Y9, Y5, se realizó en nuestra planta.

NATALIA CRUZ VARÓN
Ingeniera Ambiental
TP. 76350.288633 VLL

Ecoal

TRANSVERSAL 4 # 1-174 URBANIZACION INDUSTRIAL LA DOLORES TELEFONO 606 56 62
Tel 601 722 57 43
Correo: info@ecoal.com.co

Ecoal

CER T10633

CERTIFICA QUE

La empresa:

COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS
NIT: 901142663
CR 36 # 13-35

Entregó el siguiente material para disposición final De acuerdo al decreto 1076 del 2015

ITEM	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD (Kg)
1	17/01/2023	CHATARRA	484.0
		TOTAL	484.0

Son: 484.0 Kilogramos de material reciclable chatarra, de acuerdo a la fecha y la cadena de custodia referenciada en el cuadro y transportados en el vehículo de placas SWC-495 Material que fue entregado a la siderurgica DIACO. Garantizando la destrucción de estos; producto que ingresa a formar parte de proceso de fundición en la acería, vinculandolo nuevamente a la cadena productiva.
por medio de la RECUPERADORA MUNDOMETAL - NIT 800799874-7

Se expide la presente certificación a los 17/01/2023

Cordialmente,

Director: ECOAL SAS

			2 FOLIOS	

FUNDIMETAL DE COLOMBIA S.A.S

FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS NIT: 890.322.114-7

CONSIDERANDO QUE:

1. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC otorgó a la sociedad antes A T G Ingeniería S.A.S. hoy FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS, licencia ambiental mediante Resolución 0100 No 0130-0162 de Julio 25 del 2018, para el desarrollo del proyecto "construcción, mantenimiento y/o recuperación de componentes de plomo, desechos metálicos o que contengan metales de plomo y acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados mediante el proceso de fundición".

2. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC reconoció un cambio de razón social dentro de la licencia ambiental otorgada mediante resolución 0100 No 0130-0162 del 25 de Julio del 2018 a la A T G Ingeniería S.A.S con NIT No 890322114-7 ahora denominada FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS".

3. FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS esta registrados en el listado de empresas autorizadas para la disposición final de baterías plomo-acido, y esta habilitada para expedir certificados que demuestren su correcta disposición con validez del mismo a nivel Nacional. El listado puede ser consultado en la página web de la Corporación CVC: http://www.cvc.gov.co/sites/default/files/2018-09/Listado%20Proveedores%20Registrados%20A%CC%81%20Diciembre%202018.pdf

4. FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS es una industria autorizada para la disposición final de residuos peligrosos, dentro de contemplan las resoluciones del 0064/DTF 0172/2009 y 0361/2011.

5. Nuestros certificados son reportados y vigilados por el ANLA, CVC, Ciamsalva y Procuraduría, entre que firmas un control de los residuos que recibimos. Al falsificar este documento incurre en delito Fraude procesal Art. 453 del C.P.C y falsedad en documento privado Art.289 del C.P.C, que estipula una pena de 6 a 12 años de prisión No excarcelable, mas el pago de multa de 200 a 1.000 SMMLV.

APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

La empresa: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS

identificada con el NIT: 901543831

Disposición final de: Unidad de BATERIAS AUTOMOTRICES PLOMO, procedentes de baterías de plomo y acido, cantidad 5 TN (5,000, según decreto 4741 de 2005 según manifiesto cargado de numerales # 11174 - 2024 de recolección Tolima, kms de kilometraje 140 kms

Entregado Por: ARQUITECTOS PROTEGER MEDIO AMBIENTE RESIDUOS PELIGR. Dirección: Km 2.5 autopista Medellín Bogotá, Parque Industrial Sintrocol, de cargo, bodega 19 ciudad de Cota y satélites. 3046317980 cotima.sanpromarg@gmail.com

identificada con el NIT: 901147776

Se entregado a FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS (calle 2 TV # # 154 Parcelación Industrial La Dolores, Palmira Valle), los elementos antes mencionados y relacionados, para recuperación de sus componentes reciclables los protocolos de funcionamiento en procesos autorizados y documentados.

Lo anterior cumplimiento económico y solicitud de la parte interesada del día 2024-04-26

Por Ing. Wilson Arguello
Gerente Ambiental

Valide la autenticidad de esta certificación ingresando el código: LYXYQVPQH127 a nuestra página web http://fundimetal.com/ link certificados.

Calle 2 TV #154 Parcelación Industrial La Dolores, Palmira Valle Tel (57 2) 544 2033 345 9313 Fax (57 2) 556 4279
Cel Colombia Planta (57 2) 666 9266/87 54 E-mail: wilson.arguello@fundimetal.com

VEOLIA | Renovando el mundo

CERTIFICACIÓN No. 1348453

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5

CERTIFICA QUE

La empresa: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS, identificada con NIT 901543831, localizada en la ciudad de Bogotá-CR 35 # 13-35, Tel. 7020747, por intermedio de la empresa EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO ECOAL SAS, identificación 900475458 - CARRERA 35 10-35, Tel 3186332744, entrego el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA RECOLECCION / RECEPCION	BOLETIN / ITEM	NOMBRE TECNICO	NOMBRE DECLARADO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	TRATAMIENTO / DISPOSICION FINAL	RECICLAJE	TOTAL	UNIDAD
04-10-2023	012501 - 020780	FILTROS DE ACEITE Y/O AIRE	FILTROS LAVADOS	Mixto - A3030	Disposición Directa	Orden 27-10-2023 PLANTA TECNOLOGICO AMBIENTAL LA Entrada		00.00 KG	

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: ECOALSAS

El material que se certifica, fue tratado de acuerdo con las licencias ambientales correspondientes para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5

1. Resolución No. 141 del 4 de febrero del 2013 con sus modificaciones, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR. Que autoriza disposición final en celda de seguridad y planta de tratamiento de aguas residuales.

La presente certificación se expide a los 16 día(s) del mes 11 de 2023. Cualquier información adicional relacionada con esta certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5

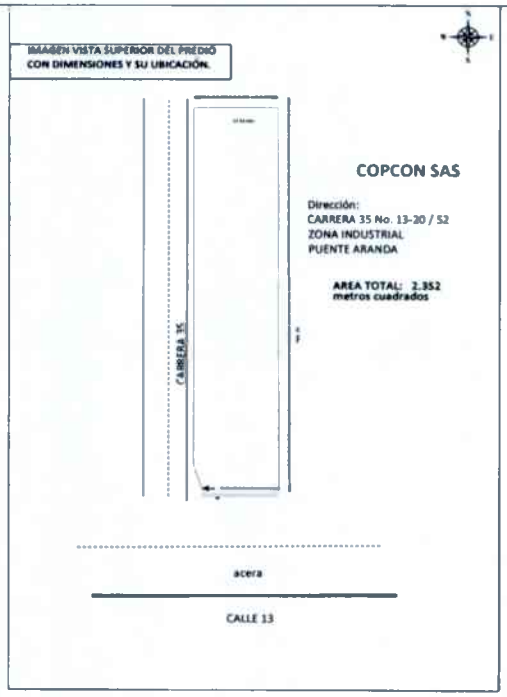
Cordialmente,

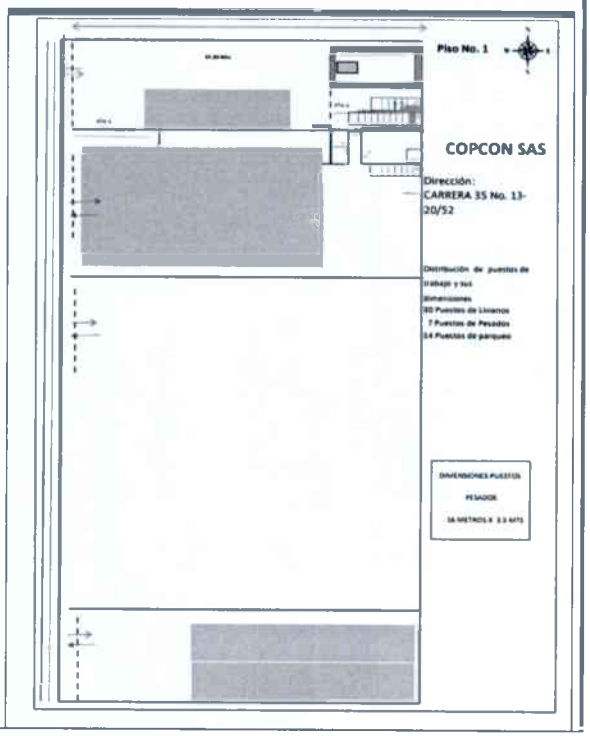
Luisenne Sotcha Garcia
Jefe de Control Operacional

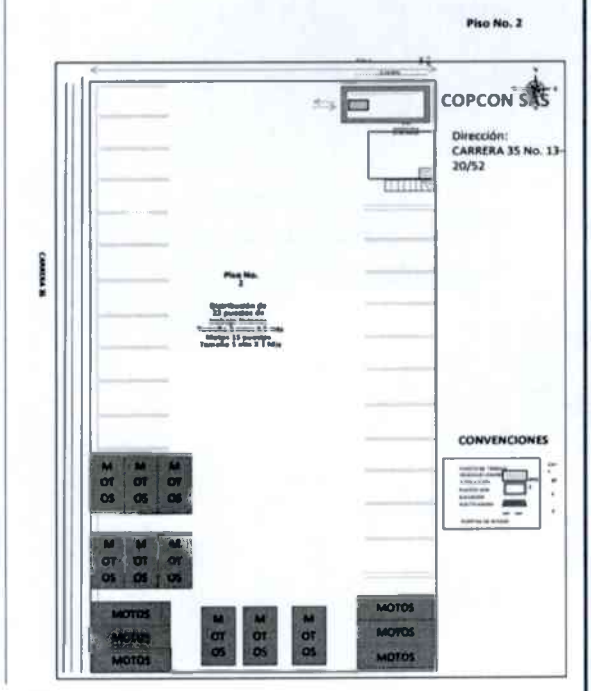
Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P
NIT:805001538-5
Oficina Principal: Calle 96 No. 10 -72, Piso 3 -Bogotá D.C.
PBX: (+ 57-1) 518 8492
Línea Nacional de atención al cliente: 01 8000 180071
www.veolia.com.co

VEOLIA

				 Bogotá, D.C., 06 de 11 de 2019 Señor GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING Representante Legal COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS NIT: 901.142.883-1 Dirección: Carrera 36 No. 13 - 20 CHIP: AAA0073RWMR Localidad: PUENTE ARANDA Teléfono: 3108805579 Ciudad Referencia: Solicitud de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos Radicado BOA No. 2019ER232348 del 06-11-2019 Reciba un cordial saludo. En atención al radicado de la referencia, mediante la cual solicita la inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos para la sociedad comercial COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS identificada con NIT. 901.142.883-1 y ubicada en el predio con nomenclatura urbana Carrera 36 No. 13 - 20 de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento al artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, me permito informarle que se efectuó la inscripción y que su LOGIN y PASSWORD son los que se indican a continuación: EMPRESA: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS — DIRECCIÓN: Carrera 36 No. 13 - 20 — LOGIN: Con los cuales podrá registrar la información solicitada en el anexo 2 de la resolución 1362 de 2007, ingresando al vínculo http://rnpeligrosos.ideam.gov.co/782/murisnpe/ Así mismo, le manifestamos que consideramos de gran importancia su vinculación al escenario de gestión de los residuos peligrosos de la ciudad y la recordamos que como generador de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. Se recuerda que si el establecimiento genera aceites usados, le corresponde dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 1188 de 2003, para lo cual, entre otras cosas, deberá inscribirse como acopiador primario y movilizar el aceite con gestores autorizados. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	3 FOLIOS	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.


IMAGEN VISTA SUPERIOR DEL PREDIO
CON DIMENSIONES Y SU UBICACIÓN.
COPCON SAS
Dirección:
CARRERA 35 No. 13-20 / 52
ZONA INDUSTRIAL
PUENTE ARANDA
AREA TOTAL: 2.352
metros cuadrados
CARRERA 35
acera
CALLE 13


Piso No. 1
COPCON SAS
Dirección:
CARRERA 35 No. 13-
20/52

				
	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	4 FOLIOS	El oferente aporta CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO No.	CA 02 del 01 de febrero de 2023
OBJETO	Contratar el arrendamiento del inmueble, ubicado en la Carrera treinta y cinco (35) numero trece veinte y trece cincuenta y dos (13-20 / 52), para el funcionamiento de un taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.
ARRENDADORA	**INVERSIONES JP CONSTRUCTORA S.A.S.** Cl 67 No. 28B -20 Oficina 301
ARRENDATARIA	**COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** Cra 35 No. 13 - 20 / 52
DURACION DEL CONTRATO	Sesenta (60) meses
CANON	Cinco millones de pesos moneda legal y corriente ($ 5.000.000)

Entre los suscritos **GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.345.661 expedida en Bogotá, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de **COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 901.142.693-1, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, que en lo sucesivo se denominara la **ARRENDATARIA**, y por la otra **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.547.798 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES JP CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.760.761-1, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, propietario del inmueble; que en lo sucesivo se denominará **LA ARRENDADORA**, quien manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato de arrendamiento de inmueble, el cual se regirá por las siguientes Clausulas:

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. Conceder el uso y goce del inmueble con área total de 2.152 metros cuadrados, localizado en la Carrera Treinta y Cinco (35) numeros Trece Veinte y Trece Cincuenta y dos (13 - 20 / 52) de la ciudad de Bogotá, con un área de 2.152 metros cuadrados, para el funcionamiento de un taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.

SEGUNDA. Valor de la renta mensual. CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($5.000.000 ML/CTE) pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en el lugar y sitio indicados adelante.

PARAGRAFO. Se ha convenido entre las partes que el canon de arrendamiento se reajustara anualmente al vencimiento de cada periodo contractual anual, en un porcentaje equivalente al que sea el incremento del índice de aumento de precios al consumidor (IPC.) certificado por el D.A.N.E más (1.0) punto

TERCERA.- Duración: El término de duración del contrato será de sesenta (60) meses, contados a partir del 1° de febrero de 2023.

CUARTA.- Obligaciones generales de la Arrendadora: la arrendadora se obliga a:

1. Entregar a la **ARRENDATARIA**, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a disposición los bienes o usos conexos previa elaboración de un acta de inventario firmado por las partes. Mantener el inmueble en estado de servicio para el fin que ha sido arrendado.
2. Librar a **LA ARRENDATARIA** de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
3. Entregar el inmueble con todos los cargos o pagos al día.
4. Realizar las reparaciones o mejoras necesarias en tiempo oportuno.
5. Realizar las reparaciones locativas generadas con ocasión de los deterioros por fuerza mayor o caso fortuito o mala calidad de la cosa arrendada.
6. Las demás que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato.

QUINTA.- Obligaciones generales de la ARRENDATARIA.- Además de cancelar el valor de la renta en la suma y forma convenidas, la **ARRENDATARIA** se obliga a mantener la confidencialidad de este negocio.

1) Usar el bien arrendado destinándolo exclusivamente al funcionamiento del taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.
2) Efectuar las reparaciones locativas de todos aquellos deterioros que se produzcan en el bien arrendado, excepto aquellos que por ley corresponda a la **ARRENDADORA**.
3) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
4) Pagar a la **ARRENDADORA** el canon de arrendamiento a partir de la entrega del inmueble, acorde con lo establecido en la cláusula sexta, de este documento.
5) Permitir en cualquier tiempo las visitas de la **ARRENDADORA** o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la **ARRENDATARIA**.
6) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente la **ARRENDADORA**.
7) Restituir el inmueble a la **ARRENDADORA** a la terminación del contrato en el mismo estado en el que le fue otorgado salvo el deterioro causado por el uso y goce legítimos.
8) Las demás que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato

SEXTA.- Forma y Pago de la renta.- LA ARRENDATARIA se obligan a pagar la renta acordada dentro de los primeros cinco días de cada mes en las instalaciones de la Sociedad **INVERSIONES JP S.A.S.**, ubicada en la Calle 67 No. 28B -20 oficina 301.

SEPTIMA.- Destinación.- LA ARRENDATARIA se obliga a usar el inmueble únicamente para la explotación comercial del mismo y no podrá cambiar su destinación.-

OCTAVA.- Cesión: LA ARRENDATARIA **PODRÁ** ceder parte de las instalaciones, continuando la ARRENDATARIA con la responsabilidad total del inmueble y del pago del Canon completo.

NOVENA.-Mora.- La mora en el pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada, así como la suspensión o corte de los servicios publicos por culpa de no pago por parte de la ARRENDATARIA facultará la ARRENDADORA para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicial la restitución del bien, sin menoscabo del cobro de las deudas pendientes.

DÉCIMA.- Reparaciones.- LA ARRENDATARIA se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes, así como por el deterioro natural del inmueble.-

PARÁGRAFO: Cualquier mejora realizada por LA ARRENDATARIA y no autorizada por el ARRENDADOR, quedará a favor del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA.- Inspección.- LA ARRENDATARIA permitirá en cualquier tiempo las visitas que el ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado de conservación del inmueble y de las máquinas y demás elementos que conforman el negocio, el desarrollo y cumplimiento de este contrato y otras circunstancias que sean de su interés.

DÉCIMA SEGUNDA.- Entrega.- El término del presente contrato es de sesenta (60) meses por lo cual el **ARRENDADOR** se obliga a entregar el inmueble y el establecimiento comercial al **ARRENDATARIO** el día primero (1°.) de febrero del año 2.023, junto con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual hace parte integral de este contrato.-

DÉCIMA TERCERA.- Servicios públicos.- La **ARRENDATARIA** pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble. Si por culpa de la **ARRENDATARIA** los servicios fueren suspendidos o cortados, a más de quedar en obligación de cancelados, pagará su reconexión y demás gastos que exijan las empresas respectivas, además pagará la **ARRENDADORA** una suma igual a la cláusula penal aquí contemplada.

DÉCIMA CUARTA.- Restitución.- LA **ARRENDATARIA** restituirá el inmueble, junto con el establecimiento comercial la **ARRENDADORA** a la terminación del contrato en las mismas condiciones en que lo recibe, junto con todos los elementos que lo integran, los que se detallan en escrito separado, conformando el inventario del mismo que se firma por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimiento.- El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte de la **ARRENDATARIA** otorgará la **ARRENDADORA** el derecho para dar por terminado el contrato, exigir la entrega inmediata del inmueble y del establecimiento comercial sin necesidad del desahucio

Contrato de arrendamiento de inmueble entre INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS y COPCON SAS para el funcionamiento de un taller automotriz

y de los requerimientos previstos en la ley.- La **ARRENDATARIA** renuncia al derecho de oponerse mediante la caución establecido en el artículo 2.035 del Código Civil.

DÉCIMA SEXTA.- Cláusula penal.- El incumplimiento por parte de la **ARRENDATARIA** de cualquiera de las obligaciones de este contrato lo constituirá en deudor del **ARRENDADOR** por la suma igual a un (1) mes de renta sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionar como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Recibo y estado.- LA **ARRENDATARIA** declara que ha recibido de la **ARRENDADORA** el inmueble objeto de este contrato, en las condiciones detalladas en el inventario que se anexa y a plena satisfacción.

DÉCIMA OCTAVA.- Renovación del contrato.- Con dos (2) meses de antelación al vencimiento del termino principal o de cualquiera de sus prorrogas tacitas, **ARRENDADORA o ARRENDATARIA** podrán comunicar, por escrito, su intención de renovar el contrato en nuevas condiciones. Expirado dicho plazo sin que las partes hayan llegado a un acuerdo sobre las nuevas condiciones del contrato, cualquiera de ellas podrá recurrir al procedimiento verbal previsto en el artículo 519 del código de comercio mientras se adelanta dicho procedimiento, la **ARRENDATARIA** para el canon mensual del periodo inmediatamente anterior, pero ejecutoriada la sentencia que determine el nuevo canon, será aplicable por todo el periodo prorrogado, debiendo efectuarse los pagos de los valores adicionales o las restituciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Tunja quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los un (01) días del mes febrero de 2023.

ARRENDADORA

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C. No. 79.647.798 de Bogotá
INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS
REPRESENTANTE LEGAL

ARREDATARIA

Guillermo Arias Lewing
CC 19.345.661 de Bogotá, DC
REPRESENTANTE LEGAL
COPCON SAS

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	25 FOLIOS	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.  COPCON JMC JIANGLING MOTORS COLOMBIA Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Cordialmente Guillermo Arias Loving C.C. 79.385.661 de Bogotá, DC Representante legal: COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S NIT: 901.142.693-1
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	25 FOLIO	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	2 FOLIO	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.

COPCON

JMC | JIANGLING MOTORS COLOMBIA

CERTIFICACION CALIDAD PERSONAL Y REPUESTOS

Bogotá, D.C.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-NC-IPSE-0048-2024 GRUPO 3 VEHICULOS MULTIMARCA**

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL".

Yo **Guillermo Arias Lewing**, representante legal de COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. certifico bajo la gravedad de juramento que aplicaremos y daremos cumplimiento a lo descrito en el presente documento, referente al numeral de Calidad en el anexo tecnico grupo 3.

Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforman el GRUPO III VEHÍCULOS MULTIMARCA serán de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca.

Cada intervencion realizada a los diferentes sistemas que conforman los vehículos en sus diferentes líneas tipos del grupo serán garantizados.

Los repuestos empleados serán originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos debe aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país.

El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en los vehículos que conforman el grupo MULTIMARCA, durante la ejecución del contrato.

El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados.

Bogotá DC Cra. 35 No 13-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com

COPCON

JMC | JIANGLING MOTORS COLOMBIA

En constancia de lo anterior firma este documento a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente

Guillermo Arias Lewing
C.C. 19.345.661 de Bogotá, DC

Representante legal: COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S
NIT: 901.142.693-1

Bogotá DC Cra. 35 No 13-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com

3.3	Requisitos específicos	CUMPLE	21 FOLIOS	El oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos específicos.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		☐ **CUMPLE**		☒ **NO CUMPLE**

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

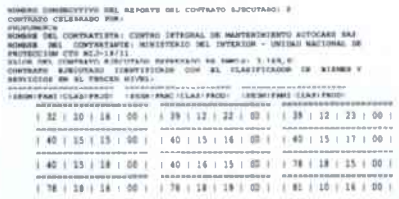
Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2024

Nota: Para los procesos de mínima cuantía la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en los casos en que éste no cumpla se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión Contractual.

Número del Proceso	FGN-NC-IPSE-0048-2024
Objeto del Proceso	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL"
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE# 11: AUTOCARS INGENIERIA SAS GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	Cumple	124 folios	• N° de contrato según el RUP:2 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 14  • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 3.169.91 • OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se compromete a prestar el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos originales nuevos y mano de obra para los vehículos multimarcas que conforman el parque automotor activo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, (en adelante DDH - MIJ) y los que le hayan sido asignados por necesidad del servicio y que se

encuentren relacionados en la invitación del proceso de selección, de acuerdo con los requerimientos que se efectúen en todo el territorio nacional. ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

- CONTRATISTA: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

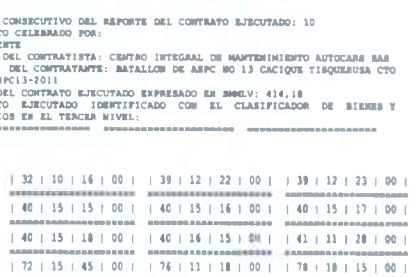


CERTIFICA

Datos de la Entidad Contratante	
Nombre o razón social del Contratante	Ministerio del Interior y de Justicia (ahora Ministerio del Interior de conformidad con la Ley 1444 de 2011) y el Decreto 2893 de 2011) – Dirección de Derechos Humanos, obrando a través del contrato de Fiducia Pública No. 187 de 2007, suscrito con el Consorcio Programa de Protección 2007 NIt. 830.114.473-8
Teléfono	4266800 Ext. 9144
Datos del Contrato:	
Nombre o razón social del Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS LTDA NIt 830011286-3
Objeto del Contrato	el contratista se compromete a prestar el mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos en general (con suministro de repuestos originales nuevos y/o mano de obra para los vehículos multimarcas que conforman el parque automotor activo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, con ocasión DCH n°.1452 y los que le hagan esta) asignados por necesidad del servicio y que se encuentren relacionados en la invitación del proceso de selección, de acuerdo con los requerimientos que se efectúen en todo el territorio nacional.
No. del Contrato	MJ-13-011
Actividad en que se prestó el servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos originales nuevos y mano de obra para vehículos convencionales y blindados por un valor de $1.822.276.950,oo Y suministro de llantas por un valor de $351.107.500,oo.
Donde se prestó el servicio	En todo el territorio nacional
Calidad del servicio	Bueno
Valor inicial	$1.375.000.000,oo
Adiciones	$ 821.286.550,oo
Valor Total	$1.796.586.550,oo
Fecha de inicio	09 de agosto de 2011
Fecha de terminación	18 de abril de 2012
Calificación	Cumplió con el objeto del contrato

Se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de septiembre de 2012

- N° de contrato según el RUP:10 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 22

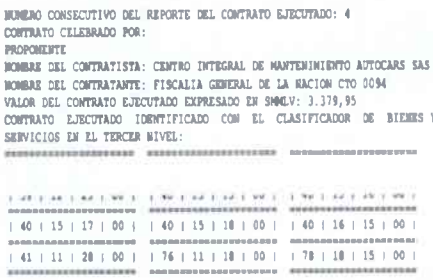


NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BATALLON DE ASPC NO 13 CACIQUE TISQUESUSA CTO 107-BASPC13-2011
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 414,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

32 10 16 00	39 12 22 00	39 12 23 00
40 15 15 00	40 15 16 00	40 15 17 00
40 15 18 00	40 16 15 BH	41 11 28 00
72 15 45 00	76 11 18 00	78 18 15 00

- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 414.18
- OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS BLINDADOS - EJECUCION 3ER. Y 4TO. TRIMESTRE 2011

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				• ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS EL COMBATE No 13 "CACIQUE TISQUESUSA • CONTRATISTA: AUTOCAR'S VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA  • N° de contrato según el RUP: 4 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 16  NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION CTO 0094 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.379,95 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \| 40 \| 15 \| 17 \| 00 \| \| 40 \| 15 \| 18 \| 00 \| \| 40 \| 16 \| 15 \| 00 \| \| 41 \| 11 \| 28 \| 00 \| \| 76 \| 11 \| 18 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 7818500 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 3.379.95 • OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en general con suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor del la Fiscalía General de la Nación, según lo establecido en los pliegos de condiciones de la IP- FGN-057-

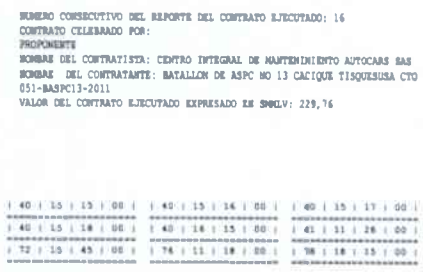
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2010, la propuesta técnica presentada por el contratista y el análisis de conveniencia y oportunidad documentos que hacen parte integral del presente contrato.

- ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- CONTRATISTA: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA



- N° de contrato según el RUP: 16 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 27 - 28



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BATALLON DE ASPC NO 13 CACIQUE TISQUESUSA CTO 051-BASPC13-2011
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,76

- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 7818500
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 229.76
- OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE REPUESTOS VEHICULOS BLINDADOS Y MTTO. MATERIAL Y EQUIPO DE GUERRA

				• ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS EL COMBATE No 13 "CACIQUE TISQUESUSA • CONTRATISTA: AUTOCAR'S • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA  FINALMENTE INDICAR LA SUMATORIA TOTAL DE LOS SALARIOS MINIMOS ACREDITADOS: 7.185.80 SMMLV
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	Cumple	1 folio	• El taller cumple personal solicitado el cargo, perfil y experiencia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				AUTOCARS INGENIERÍA SAS NIT. 830.031.296-7 CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PERSONAL El suscrito ELDER SANCHEZ CEPEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de AUTOCARS INGENIERIA S.A.S. me permito certificar bajo gravedad de juramento ante la Fiscalía General de La Nación, que, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, cuento con el personal solicitado, tanto con el cargo, perfil y la experiencia para el grupo No. 3 Multimarca, para la ejecución del contrato. Cordialmente ELDER SANCHEZ CEPEDA CC 79.814.741 de Bogotá Autocars Ingeniería SAS Representante Legal
2.2	**Ambiental** El oferente anexa el uso de suelos del taller el cual corresponde a lo solicitado por la entidad	Cumple	3 folios	El proponente anexa certificación de Uso de Suelos folios 37 a 39 de 47 

				
	certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos 1 folio 
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, tales como: filtros, material contaminado y baterías	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos 1 folio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				PROCESOIL LTDA  CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	Cumple	5 folios	El proponente anexa certificación de Uso de Suelos folios 37 a 39 de 47 



El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de [illegible] de 2015. La expedición de este concepto no genera derechos a favor del peticionario y no modifica las decisiones particulares mediante las cuales [illegible]

Cordialmente,

Astrid Maria Brocho Carrillo
Dirección de Servicio al Ciudadano

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111321
PBX 220 8000
www.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

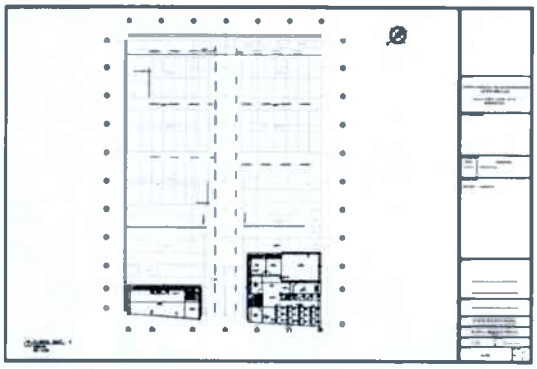
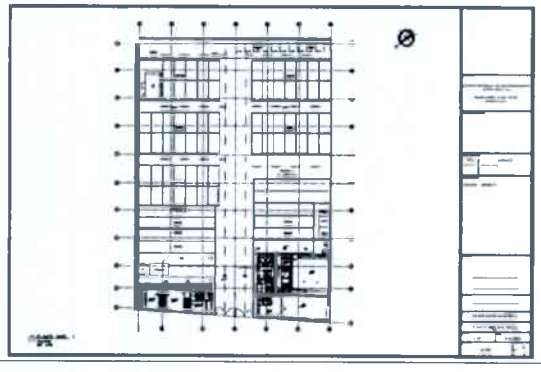
Reporte de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.4.17.

Razón social:	[illegible]
Actividad de la Resolución 0631:	Actividades industriales, Comerciales O De
NIT:	830053994
Número de [illegible]	1
Nombre suscriptor:	CENTRO CAR 19 LIMITADA
Cuenta Contrato:	1009440
Representante legal:	FABIO VINICIO TAMAYO TAMAYO
Relacionado del diligenciamiento:	FABIO TAMAYO TAMAYO
Municipio:	Bogotá
Dirección:	Cr 19A 18 83
Fecha diligenciamiento:	19/08/2024 12:04:02 PM
Fecha y hora de cierre:	19/08/2024 12:19:45 PM
Radicado N:	1361-83-IEEAB-2024

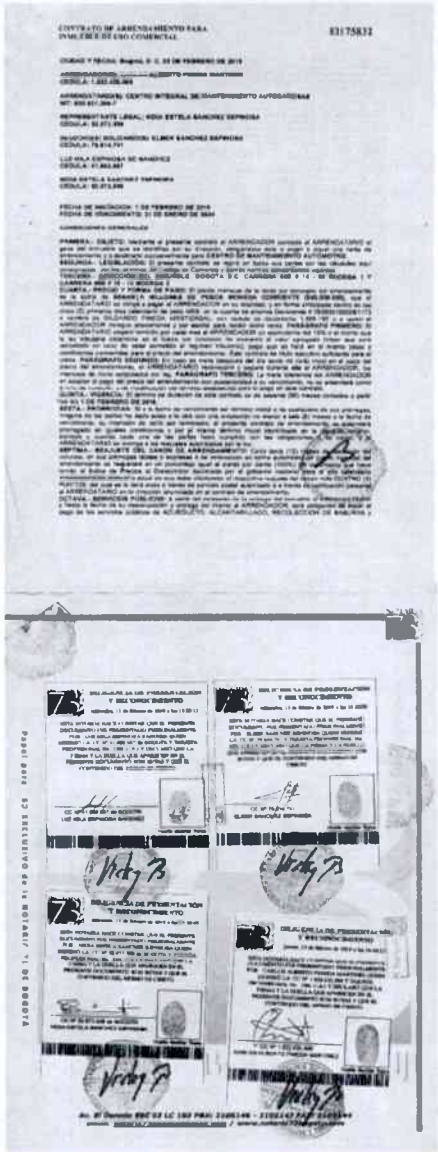
Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:
El alcance de sus vertimientos se realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los términos que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.

BOGOTÁ

				CENTRO CAR 19 LTDA. EL MEJOR SERVICIO INTEGRAL A SU VEHICULO PIRELLI CONVENIO COMERCIAL CENTRO CAR 19 LTDA NIT 800.250.589-1 DIR CR 19 A NO 79-25 BOGOTA TEL 3432133 - 3424165 Y AUTOCARS INGENIERIA S A S NIT 830.031.268-7 DIR KA 85 # 13 -82 -16 10 TEL 7368022 HACEMOS CONSTAR Que tenemos establecido un CONVENIO COMERCIAL en el que nos comprometemos a prestar los servicios de LAVADO Y DESPINCHE DE AUTOMOTORES. Este convenio tiene una vigencia desde su firma y hasta (por un periodo de 24 meses (guarismo) este convenio esta soportado con el permiso de vertimiento vigente RESOLUCION No 02078 expedida por la secretaria Distrital de Ambiente Además, cuenta con todos los que cuesta necesarios para realizar los servicios anteriormente descritos. Por otra parte la firma AUTOCARS INGENIERIA S A S tiene prioridad en el servicio mediante este convenio incluidos los equipos los cuales nos comprometemos a poner a su disposición para atender los vehículos y equipos que allí lo requieran en caso de ser adjudicatarios del proceso Este convenio se suscribe en la ciudad de Bogotá a los (20) días de mayo de 2024, por las partes que en ella intervienen: FABIO VIVIANO TAMAYO TAMAYO CC N° 19.085.376 DE BOGOTA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO CAR 19 LTDA ELBER SANCHEZ ESPINOSA CC N° 79.614.741 DE BOGOTA REPRESENTANTE LEGAL AUTOCARS INGENIERIA S A S CARRERA 19A No. 79-09 - TEL: 343 3133 - 343 4183 - 342 3729 - 342 2234 - FAX: 342 2668 - BOGOTÁ, D.C.
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	Cumple	2 folio	El oferente aporta el PLANO ACTUALIZADO DEL TALLER donde se especifica las áreas y puestos de trabajo folios 57 y 58 de 187  

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato	Cumple	9 folios	El oferente aporta el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Folios 48 al 56 Contrato prorrogado automáticamente hasta el año 2029 
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	Cumple	17 folios	El oferente cumple ya que aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				AUTOCARS INGENIERÍA SAS NIT. 830.031.266-7 Anexo 3. Grupo 3 **GRUPO III MULTIMARCAS VEHICULOS** **Clasificación del bien o servicio:** 78181500 **Nombre Comercial del Bien o Servicio:** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central. **Calidad:** Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforman el GRUPO III VEHICULOS MULTIMARCA deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca. Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman los vehículos en sus diferentes líneas tipos del grupo deberán ser garantizados. Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y mantenimiento las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país. El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en los vehículos que conforman el grupo MULTIMARCA, durante la ejecución del contrato. El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados **Generalidades:** Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos: • **VEHÍCULO (Rodante, Automotor)** Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vías terrestres pública o privada abierta al público. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, buses, camiones, camperos y motocicletas. • **PARQUE AUTOMOTOR** Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación. • **MANTENIMIENTO** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas completos a la conservación de los conductores mecánicos seguros, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. • **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Dirección: Sede Puente Aranda Carrera 65B No 13-92/16-10. Teléfonos 7399020 - 3106457984 Email: autocars@autocars.com.co www.autocars.com.co Bogotá - Colombia AUTOCARS INGENIERÍA SAS NIT. 830.031.266-7 Se compromete efectuar la correspondiente verificación directamente con la planta de producción. **Presentación y Unidad de Medida:** Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su número número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varía en horas y precios, de acuerdo a la necesidad técnica). Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. ELBER SANCHEZ ESPINOSA CC 79.614.741 de Bogotá Dirección: Sede Puente Aranda Carrera 65B No 13-92/16-10. Teléfonos 7399020 - 3106457984 Email: autocars@autocars.com.co www.autocars.com.co Bogotá - Colombia
3.2	Requisitos generales	Cumple	6 – 12 Folios	El oferente anexa ficha técnica firmada y comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos generales
3.3	Requisitos específicos	Cumple	12 – 17 Folios	El oferente anexa ficha técnica firmada y comprometiéndose al cumplimiento cumplimiento de los requisitos específicos
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		Cumple	X	No Cumple

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 22 Mes: Noviembre Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada